

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE PARCENT (ALICANTE)

- MARZO 2014-



Órgano promotor:
AJUNTAMENT DE PARCENT



C
o
t
a



COTA AMBIENTAL S.L.
Ordenación del Territorio y
Medio Ambiente

COTA AMBIENTAL, S.L.P.
C.I.F. nº B-03922234
Calle Lepanto nº 22, 1º B/ 03680 - Aspe (Alicante)
Tel. 965492035 / Fax 965490962
email : cota@cotambiental.es / www.cotambiental.es

Órgano Promotor: **AYUNTAMIENTO DE PARCENT**
C/ Ajuntament, 11
03792 - Parcent (Alacant)
www.parcen.es

Entrega del **“Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Parcent (Alicante)”**, encargado por Rosario Berjón Ayuso, en calidad de adjudicataria de los trabajos de redacción del Plan General de Parcent, a **COTA AMBIENTAL, S.L.P.** consultora en ordenación del territorio y medio ambiente

Aspe, 24 de marzo de 2014

Fdo.: Antonio Prieto Cerdán
DNI: 74.218.142-V
Geógrafo colegiado nº 0540
Director Técnico de COTA AMBIENTAL, S.L.P.

EQUIPO REDACTOR

Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Parcent

DIRECCIÓN TÉCNICA

Antonio Prieto Cerdán (Geógrafo)

REDACTORES

- **Pedro Berenguer Alberola** (Lic. Ciencias Ambientales)
- **Juan López Jiménez** (Geógrafo)
- **Carmen Tortosa Ricote** (Geógrafa)

CARTOGRAFÍA

Estela García Botella (Geógrafa)



1. INTRODUCCIÓN	5
2. METODOLOGÍA	7
3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN	9
3.1. Localización y emplazamiento	9
3.2. Climatología	9
3.3. Geología y Geomorfología	10
3.4. Edafología	12
3.5. Hidrología	12
3.6. Medio Biótico	13
3.7. Usos del suelo, economía y población	18
3.8. Riesgos naturales	24
3.9. Agua, residuos y recursos energéticos	27
3.10. Infraestructuras	28
3.11. Patrimonio	28
4. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN PROPUESTA Y SUS ALTERNATIVAS	30
4.1. Principales objetivos y criterios y afecciones aplicables	30
4.2. Las Directrices definitorias de la Estrategia de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio	30
4.3. Alternativas planteadas	34
5. ANÁLISIS DE LOS PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DERIVADOS DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA Y DE SUS ALTERNATIVAS	39
6. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTRATARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PLAN	56
6.1. Medidas Protectoras	56
6.2. Medidas Correctoras	63
7. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN. SISTEMA DE INDICADORES	66
8. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN	69
9. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN VIRUTD DE LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES	71

1. INTRODUCCIÓN

La Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, EAE) o evaluación ambiental de planes y programas es un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

La EAE es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisiones.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 2001/42/CE, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El objetivo de la Ley 9/2006 es “promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.”

Documentalmente el proceso de la EAE se traduce en un Documento Consultivo Inicial, a elaborar por el órgano promotor del Plan, que debe acompañar a la comunicación del inicio de la planificación al Órgano Ambiental competente; un Documento de Referencia, a elaborar por el órgano ambiental; un Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante, ISA), a elaborar por el Órgano Promotor del plan de acuerdo con las directrices marcadas por el Órgano Ambiental en el Documento de Referencia; y, por último, una Memoria Ambiental a redactar conjuntamente por el Órgano Promotor y el Órgano Ambiental. Estos documentos dejan constancia de la integración de los aspectos ambientales en el plan y sirven, a su vez, de base para la consulta y participación pública en la elaboración del mismo.

El Ayuntamiento de Parcent plantea la redacción de este Plan General en sustitución del instrumento urbanístico vigente, que se corresponde las Normas Subsidiarias del año 1991. Para ello inició el procedimiento con Documento Consultivo con modelo territorial. Posteriormente se emitió Documento de Referencia por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con número de expediente 36/11-EAE y firma del 3 de diciembre de 2012 del Secretario de la Comisión de Evaluación Ambiental.

De acuerdo con las conclusiones del Documento de Referencia del Plan General de Parcent se ha elaborado el presente ISA que será sometido a información pública junto con la versión preliminar del Plan General, con el contenido especificado en la legislación urbanística vigente, y los necesarios estudios sectoriales, entre los que se



encuentra el de paisaje. Además, incorpora en la ordenación del territorio de Parcent, los criterios y objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, aprobada en enero de 2011.

Como anexo en este documento se incluye copia del Acuerdo de 16 de noviembre de 2012, del Consell, por el que se aprueba el Programa de Paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent (DOCV 19/11/2012). En el año 2009, el Ayuntamiento de Parcent inició la participación ciudadana de los documentos de del Estudio del Medio Físico del término municipal de Parcent y del Estudio de Paisaje previos al PGOU y al Programa de Paisaje, a partir de los cuales se elaboró el documento aprobado definitivamente en el año 2012. Toda esta documentación ha sido incorporada, a su vez, en el Estudio de Paisaje que acompaña a este Plan General.

2. METODOLOGÍA

La metodología propuesta se centra en el análisis de la incidencia ambiental de los cambios derivados del desarrollo de proyectos y actividades al amparo de la alternativa seleccionada para el Plan General.

El ISA del Plan General de Parcent se estructura y define de acuerdo a los criterios y contenidos que se establecen en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente e incluye:

- a. Contenido y objetivos del plan y su relación con otros planes o programas.
- b. La «alternativa cero» o aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.
- c. Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
- d. Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plano o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zonas de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.
- e. Objetivos de protección ambiental fijados en el ámbito internacional, comunitario, estatal, autonómico o local que guarden relación con el Plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta en su elaboración.
- f. Análisis de todos los efectos, ya sean secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes o temporales, positivos o negativos, sobre el medio ambiente del plan, teniendo en cuenta aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos aspectos.
- g. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante sobre el medio ambiente derivado de la aplicación del plan o programa.
- h. Descripción de la alternativa seleccionada y de las demás alternativas consideradas para alcanzar los objetivos del plan, incluyendo una exposición de los motivos ambientales para la selección de las alternativas contempladas y de la alternativa elegida y una descripción de la manera en que se evaluaron y de las dificultades que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

i. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del Plan.

j. Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

k. Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan.

Por otro lado, el ISA responde a las propuestas planteadas en el Documento de Referencia, aprobado en la Comisión de Evaluación Ambiental el 30 de noviembre de 2012, y remitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente al Ayuntamiento de Parcent, que recoge las consultas efectuadas a las diferentes administraciones y organizaciones.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN.

3.1. Localización y emplazamiento

El término municipal de Parcent se ubica en el noreste de la provincia de Alicante, al sur de la Comunidad Valenciana, y pertenece a la comarca de la Marina Alta, siendo sus límites geográficos con otros municipios los siguientes: Murla al Norte, Tárben a al Sur, Alcalalí al Este y Benigembla al Oeste, dentro del denominado Vall de Pop.

El núcleo municipal en el espacio central del término municipal cuyos límites físicos más importantes y que coinciden con los límites administrativos son la Serra del Carrascal de Parcent, al Sur; y el río Xalò o Gorgos al Norte.

El municipio se eleva sobre el nivel del mar 295 m, y su superficie es de 11,77 km². La distancia de esta localidad a la capital alicantina es de 85 km. Los accesos a Parcent se realizan a través de las carreteras CV- 720, CV-715 y CV-750.

3.2. Climatología

El área de estudio se encuentra a sotavento de la Circulación Atmosférica General del Oeste, al abrigo de los frentes procedentes del Atlántico, aunque por otro lado está muy influenciada por la acción que el Mar Mediterráneo ejerce en los factores climáticos de la región. La latitud representa un factor determinante a la hora de justificar la estacionalidad térmica entre el verano y el invierno. Durante el verano, la situación atmosférica permanece gobernada bajo el cinturón de altas presiones subtropicales (máximo de Azores), que ganan latitud y proyectan su área de influencia sobre todo el territorio peninsular, cerrando la puerta a la entrada de perturbaciones desde el Atlántico.

Los distintos parámetros climáticos se han extraído del "Atlas Climático Digital de la Península Ibérica" (Ninyerola M., Pons X. y Roure JM.), publicado por la Universidad Autónoma de Barcelona en 2005, para series de datos comprendidas entre los años 1950-1999. La estación termopluiométrica más cercana es la de Alcalalí, cuya ubicación es próxima al municipio de Parcent, y en la que a partir de sus datos se puede caracterizar el clima local.

En la distribución de las temperaturas intervienen factores geográficos como la altitud, la continentalidad, la latitud o la distancia al mar, entre otros. Las temperaturas medias anuales constituyen una primera aproximación en el estudio del clima. Estas se caracterizan por un período invernal largo y frío, siendo enero el mes donde se alcanzan los registros térmicos más bajos (6,4°C). El mes más caluroso corresponde a julio (29,5°C), que junto a agosto conforman el período más cálido. La temperatura media anual es de 16,5 °C.

Las precipitaciones medias anuales están en torno a los 846,5 mm, correspondiendo mayo y noviembre a los meses de mayor pluviometría, existiendo un período seco principalmente en el mes de julio, donde la evapotranspiración potencial es elevada.

A primera vista, destaca el pico pluviométrico localizado en el mes de noviembre, con 126,1 mm de media. Estas precipitaciones otoñales suelen tener un carácter torrencial, y provocar inundaciones en las zonas bajas, debido a que en esta época del año coinciden los temporales de Levante con un gran almacenamiento de energía calorífica en el agua del mar. La humedad de los flujos de viento y la energía termoconvectiva aportada por el mar a la atmósfera es potencialmente alta debido al elevado calor específico que posee el Mediterráneo en esta época del año, lo que supone que los episodios de bajas desprendidas en altura (popularmente conocidas como gotas frías). Este hecho, unido a otros factores como la orientación a Levante de la línea de costa y la presencia de relieves próximos al litoral, provoca la aparición de fuertes lluvias concentradas en un corto espacio de tiempo, con el riesgo que ello conlleva para la crecida del sistema de ramblas y barrancos.

Por tanto, la combinación de todos los parámetros analizados para Parcent determina la clasificación del clima de la zona. Según el sistema de Thornthwaite (modelo basado en el concepto de evapotranspiración potencial y en el balance de vapor de agua), el clima del área de estudio pertenece al tipo C1 B'2 d a', esto es, clima subhúmedo seco, mesotérmico, con poco o nada de superávit en invierno.

Por último, en cuanto al sistema de vientos, Parcent se ubica a sotavento de los fuertes vendavales de origen terral, esto es, del oeste y noroeste. Por el contrario, el municipio se expone a la entrada de vientos marítimos cargados de humedad, que son los responsables de los temporales de Levante que afectan a todo el litoral. La llegada de la Tramontana (vientos del noreste) trae consigo fuertes rachas de viento y un descenso de las temperaturas.

La distancia al mar de pocos kilómetros repercute en una cierta influencia del sistema de brisas marinas. Se trata de vientos en general débiles (entre 15-20 km/h) provocados por contrastes térmicos entre dos superficies. Encontramos dos tipos de brisas, las marinas (de mar a tierra), se producen durante el día y preferentemente en primavera y verano, y van a repercutir en los valores climáticos de la zona. Al amanecer llevan una dirección perpendicular a la costa, mientras que al atardecer cambian y se orientan casi paralelas a la línea de costa. Estas brisas hacen que las temperaturas máximas se suavicen y la humedad relativa aumente. La brisa terrestre (de tierra a mar), aparece identificada con los vientos de poniente, y suele ser menos relevante y condicionante del clima que la brisa marina.

3.3. Geología y geomorfología

El análisis de las características geológicas, así como las geomorfológicas, son de vital importancia previa el desarrollo de distintas actuaciones en el territorio puesto

que las actividades realizadas en el mismo (movimientos de tierras, alteración de la cubierta vegetal y la ocupación del espacio), pueden generar o agudizar, entre otros, riesgos naturales propios de la geodinámica externa.

Estructuralmente Parcent se ubica en el límite que separa el Prebético Meridional Alicantino del Prebético Externo, más septentrional. En una primera fase de plegamiento, la tectónica oligocena afectó a las capas cretácicas profundas, que adquirieron una mayor rigidez y reaccionaron a modo de fractura, manteniendo las directrices orogénicas originales. El mar ocupó toda la zona hasta finales del Mioceno, llegando en este período hasta el actual retablo montañoso del norte del municipio. Posteriormente, la acumulación de potentes depósitos de margas y margo-calizas burdigalienses, unido a procesos isostáticos, provocan la subsidencia del sinclinal Benissa-Teulada.

El hundimiento de la cuenca miocena así como la elevación del diapiro de Altea ocasionan la formación del anticlinal cretácico de la Sierra del Carrascal de Parcent (en el área de estudio). Esta es la unidad de relieve más importante del término municipal de Parcent, que se eleva hasta 998 m. y para cuya estructura actual a influenciado también de manera notable la intensa actividad del diapiro triásico que la levantó y basculó. Esta estructura está formada por materiales del Cretácico, con una serie completa desde el Neocomiense-Barremiense hasta el Turonense, además de calizas del Oligoceno en la solana.

Por otro lado, el sistema Terciario está presente también en el término municipal, pero en lugares concretos consistentes en pequeñas lomas del fondo del valle (Vall de Pop por donde surca el río Xalò o Gorgos) donde se ubican alguna de las zonas más urbanizadas (núcleo urbano, Tossal del Arenal, Tossal de la Solana y Tossal d'Ísidre).

El Triásico presente y de carácter germánico del Keuper aflora a nivel de base al norte del municipio en el entorno del río Xalò o Gorgos.

Por último, el cuaternario fruto de los procesos de sedimentación pretéritos que acompaña a todo el valle a raíz de la deposición sedimentaria del río Xalò o Gorgos o, en menor medida, fruto de la deposición, tras erosión, de los materiales de la Sierra del Carrascal de Parcent.

Así pues, desde el punto de vista litológico el municipio presenta diferentes secuencias litológicas. La parte meridional, correspondiente a la zona montañosa, se compone de materiales calcáreos y margosos principalmente, además areniscosos en el entorno del paraje de Rompuda. El resto del municipio presenta un cuaternario indiferenciado con presencia de cantos, gravas, arenas y arcillas que se distribuyen de una u otra manera en función de la mayor o menor cercanía al cauce del río Xalò o Gorgos. En las lomas del Terciario que afloran entorno al valle cuaternario (núcleo urbano, Tossal del Arenal, Tossal de la Solana y Tossal d'Ísidre) se localizan las margas. Finalmente, un estrato de yesos (junto a arcillas y margas) del Keuper en el paraje de Les Saleres y parte de la loma de Tossal d'Ísidre.

Las características geomorfológicas de la zona se hallan claramente condicionadas por la presencia de las alineaciones más meridionales de la Cordillera Bética, en contraposición al norte, que se integraría dentro del denominado Vall de Pop. La transición entre ambos ambientes geomorfológicos se fundamenta en un sistema de laderas muy suave donde transcurren los principales afluentes del río Xalò o Gorgos del municipio (Barranc de L´Alberca o de la Foia y Barranc de la Rompuda).

El sistema morfogenético predominante es el semiárido y de arroyada, sin obviar el kárstico y perigrálcico que se produce en las zonas más elevadas del sistema montañoso cretácico del sur del municipio.

3.4. Edafología

Los suelos son el resultado de un proceso de formación dinámica, que por norma general se miden en milenios, siendo extremadamente sensibles a las actuaciones humanas, por lo que su destrucción supone una pérdida de importante valor. El sistema edáfico de un ámbito determinado va a condicionar aspectos esenciales como el soporte de la productividad vegetal o la capacidad de uso del suelo.

Son dos los factores principales que interactúan en el desarrollo de las formaciones edáficas de un territorio: la base litológica (roca madre), y las condiciones climáticas (combinación de precipitaciones y temperaturas). Otras, que si no son básicas, también tienen una presencia destacada en el desarrollo de los suelos en un área son la fisiografía, la vegetación, la propia acción humana, la pedregosidad, la salinidad, la porosidad, la erosión y el elemento temporal.

La variación en los climas prehistóricos, los distintos materiales geológicos expuestos a la erosión y a las diferentes situaciones topográficas, crean un complejo mosaico de tipos de suelos. Cada uno de los tipos de suelo existente se integra dentro de una capacidad de uso agrológica. Según la Cartografía Temática de la Comunitat Valenciana existen suelos de capacidad de uso baja (zona montañosa), moderada (en el valle y piedemonte de la sierra) y elevada (en el área más subsidente del entorno del cauce del río Xalò o Gorgos).

3.5. Hidrología

El término municipal de Parcent se inserta dentro de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

- **Hidrología superficial.**

El principal cauce (y cuenca vertiente) que transcurre por el término municipal y a partir de la cual se organiza la red de drenaje municipal (ramblas y barrancos que desembocan en el mismo) es río Xalò o Gorgos. Este río transcurre en el límite septentrional del término municipal en un cauce de considerables dimensiones consecuente de la importante cuenca vertiente que posee (283 km² en su total). Este

río nace en la Sierra de Alfaro y Serrella y tras atravesar numerosos municipios de la comarca de la Marina Alta desagua en el Mar Mediterráneo.

El resto de la red de drenaje superficial municipal la conforman varios cauces que descienden principalmente de la Sierra de Carrascal de Parcent entre los que destaca el Barranc de la Rompuda y el Barranc de L´Alberca o de la Foia.

Existen otros barrancos o barranqueras menores, en muchos casos con cuenca vertiente inferior a 0,5 km² que se localizan principalmente en la zona meridional montañosa del municipio.

La característica más notable de las cuencas vertientes mencionadas es su irregularidad interanual. Frente a las frecuentes épocas sin lluvias, especialmente en verano y menos en invierno, que provocan que el cauce quede seco, siguen períodos de crecida en los que los barrancos pueden llevar grandes caudales.

- **Hidrología subterránea**

Según la nueva delimitación de las masas de agua subterránea, en el término municipal de Parcent se localizan la masa subterránea 080.166-Peñón-Bernia y la 080.178-Serrella-Aixorta-Algar.

La masa subterránea 080.166-Peñón-Bernia presenta un buen estado cuantitativo y buen estado cualitativo (buen estado químico), mientras que la masa subterránea 080.178-Serrella-Aixorta-Algar se encuentra en mal estado cuantitativo, a causa del elevado índice de explotación, y un buen estado cualitativo. De esta última es de la que abastece a partir de la explotación de dos pozos.

Por otro lado, el municipio de Parcent tiene un aprovechamiento de aguas subterráneas (expediente 2005CP0065 de la Confederación Hidrográfica del Júcar) en las partidas Rampuedeta y Carrasca, de su término municipal, con destino a abastecimiento de las poblaciones de Alcalalí, Jalón, Llibert y la propia Parcent; y a riego, inscrito en el Registro de Aguas por un volumen de 1.724.919 m³/año, de los cuales al municipio de Parcent le corresponde 129.337 m³/año.

3.6. Medio Biótico

- **Vegetación potencial:**

El marco corológico y bioclimático de un territorio condiciona y define el tipo de flora y vegetación que se desarrolla en el mismo. Corológicamente el término municipal de Parcent pertenece al sector Setabense de la Provincia biogeográfica Valenciano-Catalano-Provenzal, asentándose mayoritariamente en el piso mesomediterráneo, bajo el ombroclima subhúmedo. Siguiendo los criterios de la topología biogeográfica elaborada para la Península Ibérica por Rivas Martínez y las aportaciones biogeográficas del ámbito valenciano de COSTA (1986, 1987), COSTA & PIZARRO (1987), el encuadramiento biogeográfico del

territorio de estudio, se trata de un sector con gran riqueza en flora endémica, donde abundan los taxones exclusivos repartidos por todo o gran parte del área (Marina Alta y zonas colindantes).

- **Vegetación actual.**

El paisaje vegetal de Parcent se caracteriza por el marcado contraste entre la zona norte y sur del término. La primera es fisiográficamente ondulada y plana, donde se concentran y desarrollan principalmente los usos antrópicos del municipio (núcleo urbanos y cultivos), y la zona sur, montañosa, que alberga las formaciones vegetales naturales del ámbito forestal.

- Vegetación arvense y ruderal: las comunidades de los campos cultivados aparecen determinadas por la riqueza del suelo en compuestos nitrogenados, el laboreo y el uso de herbicidas, constituyendo un conjunto estrechamente ligado a la acción antrópica. En Parcent, tradicionalmente, ha sido significativo el predominio del secano, correspondiendo el mayor porcentaje de superficie labrada a campos de almendro, viñedo, olivo y algarrobo, mientras que el regadío se reducía a pequeñas huertas a orillas del río. Con la creación de acequias en Parcent, a finales de los años sesenta, se extendió el cultivo de cítricos en regadío a las laderas montañosas y con ello se produjo la expansión de especies arvenses procedentes de los valles próximos.
- Vegetación de roquedos: el carácter montañoso de Parcent favorece el desarrollo de comunidades rupícolas al tiempo que su situación geográfica, alejada de los centros de glaciación del Cuaternario, resulta especialmente favorable para la conservación en las rocas de especies relictas de la antigua flora del Pleistoceno, muchas de las cuales constituyen, paleoendemismos locales o regionales, lo que da idea del elevado grado de riqueza de las comunidades rupícolas en este territorio.
- Vegetación bosque mediterráneo: los pinares que encontramos en Parcent son los constituidos por la especie *Pinus halepensis* (pino carrasco). Son los más resistentes a la sequía y los más termófilos; soportan las temperaturas altas, por lo que es fácil encontrarlo en crestos rocosos y laderas soleadas. Son de elevada diversidad florística, albergando formaciones vegetales distribuidas en diferentes estratos según su tamaño y porte: estrato arbóreo, estrato arbustivo y estrato herbáceo. En el estrato arbóreo la especie por excelencia es el *Pinus halepensis*, árbol de porte mediano que puede llegar a alcanzar los 20 metros de altura. Su copa clara, junto con la ramas bien visibles y sobrecargadas de piñas, lo diferencian del resto de pinos que se pueden encontrar a lo largo del territorio valenciano. En el estrato arbustivo encontramos una amplia variedad de especies arbustivas entre las que destacan: *Quercus coccifera*, *Pistacia lentiscus*, *Erica multiflora*, *Calicotome espinosa*, *Anthyllus cytisoides*, *Rhamnus lycioides*, *Thymus vulgaris*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Rosmarinus officinalis*, *Ulex parviflora*, *Olea rogers var. Sylvestris*, *Daphne gnidium*, *Cistus sp.*, etc. Este tipo de matorral constituye la etapa de degradación de los carrascales.

Finalmente, el estrato herbáceo está constituido principalmente por lianas y lastonares. Es común encontrar especies como: *Asparagus acutifolius*, *Rubia peregrina*, *Smilax aspera*, *Galium aparine*, *Hedera rogr*, *Sedum sediforme*, *Brachipodiu retusum*, *Arisarum vulgare*, etc. La presencia de esta última indica la buena calidad del suelo sobre el que se desarrolla. En las zonas en las que el hombre ha actuado (caminos, pisoteo, antiguos márgenes agrícolas, incendios, etc.) aparecen especies de malas hierbas invadiendo y colonizando estos espacios.

- Vegetación de matorral: principalmente compuesta por coscojares. El matorral dominante en el término municipal es el constituido por *Quercus coccifera* como especie dominante. Acompañada de otros arbustos como son *Pistacia lentiscus*, *Erica multiflora*, *Chamaerops humilis*, *Rhamnus lyciodes*, *Ulex parviflorus*, etc. La localizamos en las laderas de la Sierra del Carrascal donde no se ha desarrollado una vegetación más madura. El resto de matorral, de menor importancia, pero representativas del municipio, es el formado por especies como *Cistus albidus*, *Cistus monspeliensis*, *Euphorbia ssp*, *Rosmarinus officinalis*, etc.
- Vegetación asociada a prados y pastizales: son tres las asociaciones localizadas en Parcent propias de esta vegetación: *Poo bulbosae – Astragalion sesamei rivas* Godoy & Ladero 1970, *Saxifrago tridactylitae – Hornungietum petraeae* Izco 1974, *Sedo micranthi – erodietum saxatilis* Costa & Pérez Badía ass. Nova
- Vegetación asociada a ríos y barrancos: La asociación más presente en este ecosistema es la de *Arundo donax*. Especie invasora muy peligrosa que coloniza y desplaza los lugares en los que se debería desarrollar vegetación autóctona. Buena muestra de ello, es la colonización rápida que está llevando a cabo esta especie en los barrancos que han sido limpiados por la Conselleria. Entre otras asociaciones, cabe destacar *Typho–Schoenoplectetum glauci*, representada en los márgenes de los barrancos La Foia y La Rompuda, en el riu Xaló y en torno a fuentes naturales de agua, donde los suelos están encharcados profundamente casi de forma permanente.
- Vegetación urbana: en el núcleo urbano de Parcent la vegetación es escasa, quedando reducida a algunas calles y plazas donde podemos encontrar algún árbol o maceteros donde se han plantado plantas ornamentales. La mayoría de los árboles son caducifolios, por lo que en la época invernal pierden sus hojas y se quedan desnudos, dando un aspecto frío a las calles de este municipio. A lo largo de la carretera Pego – Benidorm a su paso por este núcleo se ha plantado la especie *Prunus cerasifera* que florece en febrero, como el almendro, y colorea el paisaje urbano con sus flores rosas y sus hojas rojizas. Cabe hacer mención a la “Muntanyeta del Calvari” situada en la ladera norte del municipio, donde se observan en buen estado de conservación una pequeña población de antiguas carrascas y encinas. Un aspecto negativo de las mismas es que la mala conservación de estas zonas verdes está dando lugar a la aparición de especies de malas hierbas que van a competir con las especies plantadas.

- **Hábitats naturales de interés comunitario**

Relación de hábitats naturales identificados en el término municipal de Parcent. El número de cuatro cifras corresponde al código del Hábitat en el ámbito de la Directiva 92/43/CEE, indicándose con asterisco (*) aquellos considerados de interés comunitario prioritario. Fuente: Atlas y Manual de los Hábitats Españoles (escala 1:50.000, actualización 2005).

- **No prioritarios.**

- o Código 3150. Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion o hydrocharition*.
- o Código 3280. Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*
- o Código 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
- o Código 6420. Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion – Holoschoenion*.
- o Código 8130. Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.
- o Código 8210. Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
- o Código 92A0. Bosques galerías de *Salix alba* y *Populus alba*
- o Código 92D0. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio – Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
- o Código 9340. Encinares de *Quercus ilex et Quercus rotundifolia*

- **Prioritarios.**

- o Código 6110. Prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alyssso – Sedion albi*
- o Código 6220. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero – Brachypodieta*
- o Código 7210. Turberas calcáreas del *Cladium mariscos* y con especies del *Caricion davalliana*

- **Especies de Flora de Interés Conservacionista.**

Tal como concluye el informe elaborado por el Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, en cuanto a especies amenazadas de los catálogos de fauna y flora que puedan verse afectadas por el Plan General a partir del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (BDBCv) se confirman dos. Ambas especies son prioritaria de flora por incluirse dentro del Anexo II (Especies Protegidas no Catalogadas) del Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell. Estas especies son la palomilla (*Linaria orbesis*) y el llantén de agua (*Alisma lanceolatum*). La palomilla es un endemismo exclusivo de la Marina Alta, con poblaciones dispersas en varios municipios de la misma. Las poblaciones conocidas en Parcent se localizan en el sur del municipio, en las inmediaciones del Coll de Rates, y en el norte del mismo, en una localizacda zona e cultivo incluida en el LIC del Río Gorgos. Por su parte, el llantén de agua es una planta

con una distribución general mucho más amplia, pero muy raro en la Comunidad Valenciana. Su presencia en Parcent no ha sido confirmada recientemente. Esta especie está estrictamente ligada a ambientes acuáticos (márgenes de balsas y lagunas, riberas de ríos, arroyos y barrancos, etc.). Por último, no se tiene constancia de la presencia de Hábitats Protegidos del Anexo IV del Decreto 70/2009 en Parcent.

- **Fauna**

En el municipio encontramos un paisaje diverso que alberga diferentes ambientes faunísticos o biotopos, capaces de acoger diferentes comunidades animales. Las transformaciones del medio natural realizadas en el pasado han mermado, en gran medida, la diversidad faunística. A continuación, se muestran los tipos de hábitats o biotopos que se han considerado más significativos desde el punto de vista de la ocupación de la fauna.

- Bosques: aún tratándose de un biotopo que no ocupa mucha extensión en el término, en los ambientes forestales destaca la presencia de mamíferos como la comadreja (*Mustela nivalis*), el jabalí (*Sus scrofa*) y el zorro rojo (*Vulpes vulpes*).
- Matorrales, pastizales y roquedos: en las zonas abiertas de matorral podemos encontrar los mamíferos anteriormente citados así como reptiles como la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*). Además, hay una gran variedad de aves de pequeño y mediano tamaño.
- Cultivos: Parcent presenta tanto cultivos de secano como de regadío, pudiéndose encontrar alguna balsa de riego. En ellos podemos encontrar anfibios como el sapo común (*Bufo bufo*) o aves, como la paloma torcaz (*Columba palumbus*) o la tórtola europea (*ptopelia turtur*).

- **Especies de Fauna de Interés Conservacionista.**

No existen en Parcent especies de fauna de interés conservacionista, en función de su grado de amenaza (Atlas y Libros Rojos) y/o nivel de protección legal (especies catalogadas en las categorías "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". Estas especies serían las recogidas en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*, del *Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas*, y se establecen categorías y normas para su protección, y especies incluidas en los Anexos II y IV de la *Directiva de Hábitats 1992/43/CEE* y en el Anexo I de la *Directiva Aves 2009/147 CE*. Dicho criterio también se concluye conforme al informe elaborado por el Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, en cuanto a especies amenazadas de los catálogos de fauna y flora que puedan verse afectadas por el Plan General a partir del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (BDBCV), donde se confirma que no se incluye ninguna especie amenazada de fauna en el municipio de Parcent.



- **Espacios naturales protegidos**

La normativa que regula los espacios protegidos en la Comunidad Valenciana son la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. En el término municipal de Parcent únicamente existe el Lugar de Interés comunitario (LIC) Río Gorgos. Este enclave engloba todo el cauce del río que lleva el mismo nombre. Ocupa una superficie de 770 Ha y atraviesa entre otros municipios de la Marina Alta, el término municipal de Parcent, ámbito de este estudio. Este LIC se caracteriza por presentar el hábitat prioritario de "Turberas calcáreas del Cladium mariscos, con especies de Caricion devalliana" (Código 7210).

3.7. Usos del suelo, Economía y Población.

El término municipal de Parcent abarca una superficie total de 11,77 km². Los usos del suelo que se distribuyen en este espacio son variados, pero a grandes rasgos se pueden dividir de la siguiente manera:

USOS DEL SUELO DE PARCENT		
Usos del suelo	Hectáreas	% respecto del total municipal
Agrícola	427,7	36,38 %
Forestal y pastos	637,4	54,22 %
Artificializados y otros	112,5	9,4 %
TOTAL	1.177,5	100 %

Fuente: Datos Estadísticos Caja España. Elaboración Propia.

La distribución de las tierras en el municipio de Parcent está caracterizada por un predominio de suelo dedicado a los pastos y uso forestal (54,52%). La mayor parte del suelo forestal está dominado por un sustrato arbustivo o de monte bajo. Referente a la superficie agrícola señalar que los cultivos presentes en el municipio son los cítricos (38,13%), olivos (25,52%) y otros frutales (27,92%).

La superficie artificializada, así como el resto de superficies no agrícolas, donde se incluyen las áreas urbanas, antrópicas (incluida una granja existente en el paraje de Els Corralets), infraestructuras y superficies de ríos, representan entorno al 10 % de la superficie municipal.

- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR).**

El reciente Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana es un instrumento de ordenación del territorio forestal de la Comunidad Valenciana, y de planificación de la gestión de los servicios que este provee. Vincula a todos los terrenos forestales.

De manera general este decreto define montes o terrenos forestales (artículo 17) a todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de

matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas.

La cartografía forestal que acompaña al PATFOR tiene carácter informativo hasta que pueda ser vinculante en función de que las demarcaciones forestales (en este caso a de Altea) aprueben un plan de ordenación de los recursos forestales. En esta cartografía se distinguen terrenos forestales estratégicos y terrenos forestales ordinarios.

Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

Es terreno forestal ordinario todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos en dichos terrenos.

La localización de las áreas forestales del municipio de Parcent prácticamente se circunscribe al ámbito meridional y montañoso del término municipal, si bien, también existe suelo forestal en el cauce del río Xalò y en algunas lomas del centro del territorio municipal.

Según información de la Sección Forestal a partir del inventario de zonas incendiadas, en el término municipal de Parcent se produjeron incendios en los años 1999, 2002 y 2009; siendo el incendio del año 2002 el de mayor superficie afectada.

Por último, citar que en Parcent se aprobó un Programa de Paisaje Restauración Paisajística del Suelo Forestal. Este programa acogido a la Orden de 19 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (DOCV Núm. 5688 de 25/01/08), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la redacción de instrumentos de paisaje en los municipios de la Comunidad Valenciana. Este programa está sujeto a la legislación en materia de gestión territorial y paisajística en la Comunidad Valenciana y que tiene como base la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y en especial, el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Las áreas de actuación del citado programa de paisaje fueron la masa forestal consolidada (con distribución repartida dentro del municipio) y masa forestal en desarrollo (localizada preferentemente al sur del municipio) donde en función de sus características se marcaron objetivos de calidad (favorecer el mantenimiento del paisaje forestal, que respete las funciones de amortiguación y conexión biológica de los



sistemas naturales con los ecosistemas del entorno y permitir la regeneración natural como paso previo a la reforestación con especies arbóreas autóctonas, principalmente).

- **Montes de Utilidad Pública**

Los Montes de Utilidad Pública están regulados por la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana*) y por el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano*). En Parcent, no existen montes catalogados como de utilidad pública.

- **Patrimonio arbóreo**

La *Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana*, establece el marco normativo para garantizar la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana. Dicho patrimonio engloba todo aquel ejemplar arbóreo cuyas características botánicas de monumentalidad o circunstancias extraordinarias de edad, porte u otros tipos de acontecimientos históricos, culturales, científicos, de recreo o ambientales ligados a ellos y a su legado, los haga merecedores de protección y conservación. De aprobación reciente, la *Orden 22/2012, de 13 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica el Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana*, integra los árboles con carácter patrimonial en el catálogo.

En Parcent se incluyen siete árboles dentro de este catálogo y, por consiguiente, con carácter de árboles patrimoniales monumentales y singulares. Estos árboles son los siguientes:

Nombre científico	Nombre valenciano	Nombre castellano	Localización (coordenadas UTM)	Propiedad	Radio de Protección
<i>Ceratonía siliqua L.</i>	Garrofer	Algarrobo	X: 755647 Y: 4293778	Privada	15,2 metros
<i>Ceratonía siliqua L.</i>	Garrofer	Algarrobo	X: 756038 Y: 4293302	Privada	16,05 metros
<i>Ceratonía siliqua L.</i>	Garrofer	Algarrobo	X: 756038 Y: 4293302	Privada	15,85 metros
<i>Ceratonía siliqua L.</i>	Garrofer	Algarrobo	X: 756073 Y: 4293306	Privada	19 metros
<i>Ceratonía siliqua L.</i>	Garrofer	Algarrobo	X: 755887 Y: 4293307	Privada	17,4 metros
<i>Pinus halepensis</i>	Pi blanc	Pino carrasco	X: 755145 Y: 4293075	Privada	22,5 metros
<i>Ceratonía siliqua L.</i>	Garrofer	Algarrobo	X: 7564410 Y: 4293682	Privada	19 metros

Fuente: *Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana*

- **Senderos**

En el término municipal se localiza el sendero de pequeño recorrido PRV-158: Carrascar de Parcent que con un recorrido circular conecta el núcleo urbano de Parcent con las sierra del Carrascar de Parcent.

- **Cotos de caza**

En Parcent se localiza un único coto de caza que se extiende por el ámbito agrario y forestal del término municipal en su extensión hacia otros municipios limítrofes. Este coto es el denominado coto de caza A-10172.

- **Vías pecuarias**

El régimen jurídico queda establecido en la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias* en la que son consideradas como bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En el término municipal de Parcent no discurre ninguna vía pecuaria.

- **Economía**

En cuanto a los sectores de actividad económica, en el municipio destaca el sector servicios y son minoritarios tanto la agricultura como los usos productivos e industriales, salvo el sector de la construcción:

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2007)		
Actividad	Nº de Empresas	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	1	3,57 %
Industria	2	7,14 %
Construcción	10	35,71%
Servicios	15	53,58 %
Total	28	100,00 %

Fuente: Anuario Socioeconómico Caja España: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo, el paro registrado por sectores de actividad a fecha del año 2012 es la siguiente:

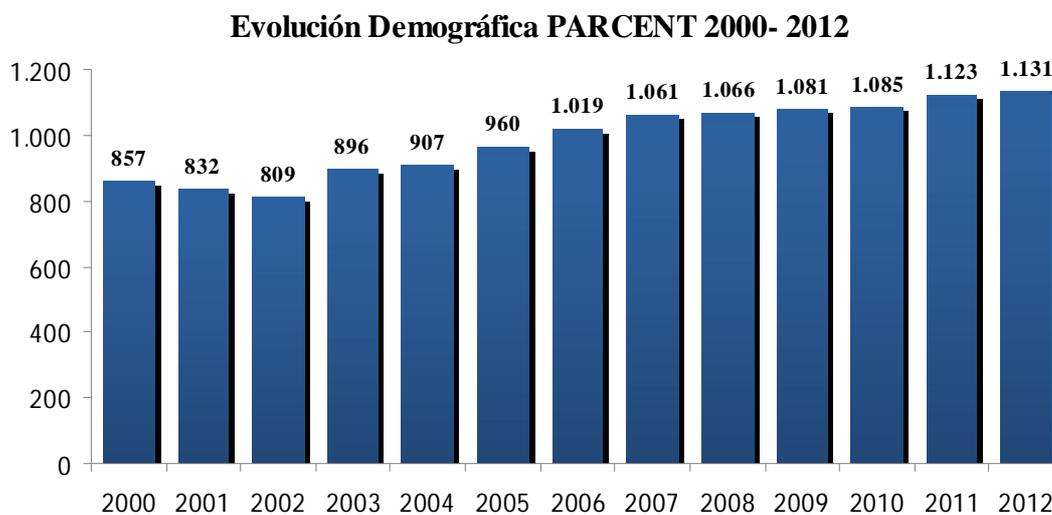
TASA DE PARO POR ACTIVIDAD EN PARCENT (año 2012)	
SECTOR	PORCENTAJE (%)
Agricultura	1,39
Construcción	30,56
Industria	4,17
Servicios	55,86
Sin ocupación anterior	8,33

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Elaboración Propia.

- **Población.**

Entre las principales características demográficas del municipio de Parcent, es preciso señalar que tiene una superficie de 11,77 km², cuenta con una población de 1.131 habitantes a fecha de 1 de enero de 2012, último dato oficial ofrecido por el INE. Por tanto, posee una densidad de población de 96,06 habitantes por km². Como viene siendo habitual en muchos municipios de la Marina Alta, cerca de un 42 % de los residentes en Parcent son de nacionalidad extranjera, principalmente procedentes de otros países de la Unión Europea.

La evolución de la población en Parcent a lo largo de aproximadamente la última década puede verse en la siguiente gráfica:



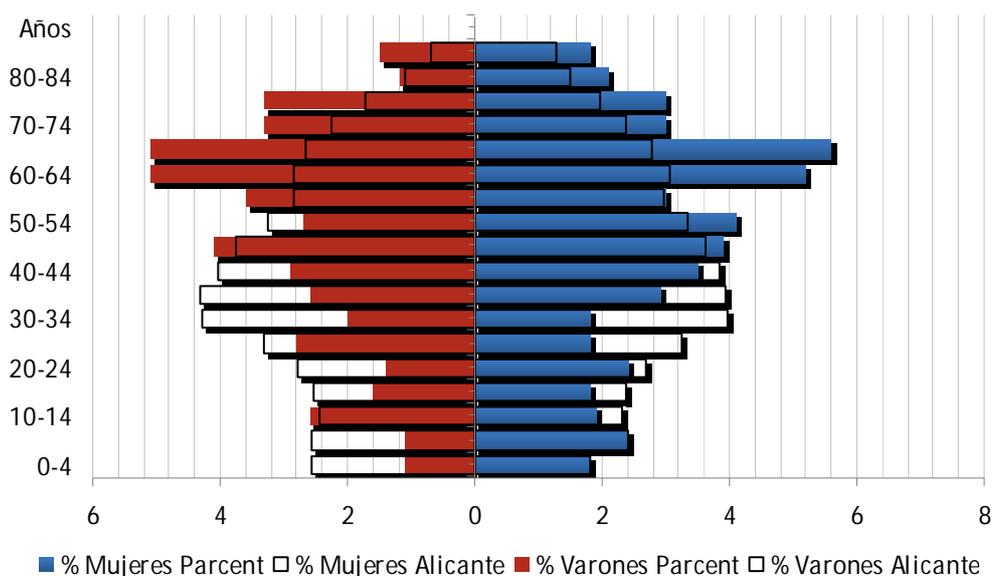
Fuente: Explotación estadística del censo según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y nacionalidad.

En Parcent la evolución la población absoluta a partir del análisis de los anteriores datos demográficos muestra un carácter estable. Donde apenas se registran pérdidas demográficas y en la que hasta la actualidad se ha producido anualmente prácticamente una ligera evolución positiva de la población absoluta. La llegada de inmigrantes europeos al municipio ha sido una de las claves del aumento y recuperación demográfica en los 10 últimos años.

La pirámide poblacional de Parcent 2012, presenta una morfología particular por su desproporción entre sus ejes horizontales. Su forma es similar a la pirámide regresiva, es decir, de base más estrecha que los escalones centrales. Esto indica una población envejecida, sin duda a raíz de la llegada de inmigrantes jubilados de la Unión Europea que eligieron este municipio para asentar su residencia habitual. Este tipo de pirámides demográficas regresivas son sintomáticas de áreas con muy baja tasa de natalidad que presupone una mayor tendencia al envejecimiento de la población en un futuro e incluso pérdida de población si no se mantiene los flujos migratorios positivos. Refleja altas tasas de dependencia y vejez, justificadas más aún si cabe, por la llegada de inmigrantes europeos en edad de jubilación.

Tomando como referencia la pirámide poblacional de la provincia de Alicante 2012, para el caso de Parcent, se observan porcentajes población envejecida mucho más altos, bajas tasas de natalidad, altas tasas de mortalidad, y un crecimiento natural muy reducido, unido a un envejecimiento bastante acusado.

**Pirámide de población comparada.
Parcent y Provincia de Alicante 2011**



Hombres Parcent	555	49,0%	Mujeres Parcent	576	51,0%
Hombres Prov. Alicante	964.560	49,87%	Mujeres Prov. Alicante	969.398	51,13%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

El análisis de la distribución de la población por grupos de edad permitirá un mejor conocimiento de la realidad y de las tendencias futuras del crecimiento vegetativo en el municipio. En los siguientes cuadros de índices, se puede constatar, que Parcent supera a la media de la provincia y de la comunidad autónoma en todos aquellos índices relativos a población anciana y dependencia, mientras que tiende a la baja en aquellos relativos a población infantil y juvenil, incluso en el de maternidad. El reemplazo generacional representa valores muy bajos.

ÍNDICES	PARCENT	PROVINCIA ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
	A fecha 01 enero 2011		
DEPENDENCIA (pobl. < 15+ pobl. > 64/pobl. 15-64) x100	68,4%	49,3%	47,2%
DEPENDENCIA JUVENIL (pobl. < 15 / pobl. 15-64) x100	19,0%	22%	22%
DEPENDENCIA ANCIANA (pobl. > 64 / pobl. 15-64) x100	49,3%	27,3%	25,2%
ENVEJECIMIENTO (pobl. > 64 / pobl. < 15) x100	259,1%	124,3%	114,7%
LONGEVIDAD (pobl. > 74 / pobl. > 64) x100	39,8%	45,1%	48%
MATERNIDAD (pobl. 0-4 / mujeres 15-49) x100	15,0%	21,0%	21,5%
TENDENCIA (pobl. 0-4 / pobl. 5-9) x100	51,2%	102,1%	105,9%
RENOVACIÓN POBL. ACTIVA (pobl. 20-29 / pobl. 55-64) x100	48,4%	102,7%	110,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

3.8. Riesgos Naturales

- **Riesgo de Inundación**

La legislación sectorial autonómica que versa sobre el riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana es la del PATRICOVA (Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana) que fue aprobado tras el *Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana.*

Tal y como indica el artículo 20 de este plan territorial, el Plan General y sus instrumentos de desarrollo modificativos deberán analizar las condiciones de drenaje superficial del territorio, tanto de las aguas caídas en su ámbito de actuación como las de las cuencas vertientes que le afecten. Para ello, como mínimo reflejarán en su parte informativa:

- El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía, allí donde hayan sido delimitados por el Organismo de Cuenca.
- Las zonas de riesgo de inundación determinados en planes generales, planes autonómicos o estudios de inundabilidad realizados al efecto.
- Todos los cauces, zonas de acumulación de agua y conos de inundación, al menos para aquellos cuya cuenca vertiente tenga una superficie superior a medio

kilómetro cuadrado (0,5 km²), o que supongan un riesgo apreciable para las actividades humanas.

El PATRICOVA no identifica zonas con riesgo de inundación en el término municipal de Parcent, lo que no lo exime de la existencia del riesgo inherente por la presencia de cauces y cuencas vertientes.

Actualmente se encuentra en fase información pública el Plan Director de Defensa contra las Avenidas en la Comarca de la Marina Alta (Alicante), cuyo diagnóstico y planos de riesgos y de peligrosidad no implican afección y riesgo en el término municipal de Parcent. Aún así, se ha de tener en cuenta que cualquier actuación en cabecera media o alta de la cuenca vertiente, como en la zona analizada, puede revertir de manera indirecta aguas abajo.

- **Riesgo de erosión**

En primer lugar, cabría indicar que los procesos erosivos no son más que un elemento más del funcionamiento del medio físico-natural y que hablar de su problemática y riesgo es hacerlo desde una óptica antropocéntrica del medio. Pero, a fin de cuentas, lo que se pretende con la planificación y ordenación del territorio no es otra cosa que aprovechar las máximas potencialidades del mismo, tratando de alterar lo menos posible la mecánica natural del medio. Y es así, que si bien los procesos geomorfológicos (erosión y sedimentación) son procesos naturales, tampoco es menos cierto que la intervención humana los ha alterado (aceleración), por lo general, en perjuicio del propio hombre y del medio natural, por lo que se hace necesario contemplar los factores de riesgo que la actividad humana puede ejercer sobre estos procesos.

Así, como proceso natural que es, su mayor o menor incidencia o desarrollo está en función de otros factores naturales: las características climáticas (clima más o menos árido, precipitaciones de alta intensidad horaria, etc.), la litología, según la competencia de los materiales, estos serán más o menos fácilmente deleznable, la pendiente, cuanto más acusada más potentes son los procesos erosivos, la cubierta vegetal, cuanto más densa es ésta más ayudará a retener el suelo y el uso y la ocupación humana del territorio.

Como se ha comentado en el apartado de geología y geomorfología el área de estudio comprende un espacio montañoso, al sur; y sedimentario al norte, con un área de transición o suaves laderas provenientes de la zona montañosa en el espacio central y también meridional. Este factor condiciona la acción erosiva, más y cuando la presencia de elevadas pendientes con cobertura vegetal media pueden aparecer en determinadas áreas del alto de la Sierra del Carrascal de Parcent donde se aúnan también procesos kársticos y fenómenos de periglacialismo (favorecido por el diaclasamiento, sobre todo tectónico y en menor medida kárstico, de la roca) lo que también condiciona la erosión local.

El riesgo de erosión actual en este espacio montañoso es muy alto (pérdidas de suelo mayores de 100 Tm/ha/año) y moderado (pérdidas de suelo que oscilan entre los

15 y 40 Tm/ha/año) cuando la pendiente de esta elevación montañosa es más suave y no existen paquetes profundos de calizas que favorezcan los procesos kársticos y de periglaciario.

Por otro lado, el norte del municipio presenta generalmente materiales coluviales que junto a la menor pendiente condicionan menor riesgo de erosión. En concreto en esta área el riesgo de erosión actual es bajo (pérdidas de suelo que oscilan entre los 7 y 15 Tm/ha/año) y muy bajo (pérdidas de suelo menores de 7 Tm/ha/año) en determinadas zonas del entorno del río Xaló o Gorgos con menor pendiente.

El riesgo de erosión potencial en la totalidad del espacio montañoso, incluido su sistema de laderas, es muy alto, motivado fundamentalmente por el progresivo abandono de las terrazas de cultivo, lo que acaba destruyendo el sistema de márgenes de piedra seca en estos espacios de pendiente muy pronunciadas; siendo para el restante espacio que constituye el término municipal de Parcent moderado y bajo (este último en las proximidades del río Xaló o Gorgos en su tramo más bajo u oriental).

- **Riesgo de desprendimiento y deslizamiento**

Los efectos de la geodinámica externa repercuten en un primer momento en el riesgo de erosión. Este riesgo puede verse acelerado en espacios y zonas concretas generando procesos de una potencia y velocidad crecida (movimientos en masa) que se denominan deslizamientos y desprendimientos.

La pendiente, la litología (alternancia de margas y calizas), la cobertura vegetal, etc., condicionan que exista una potencialidad de riesgo de desprendimiento en el entorno de la carretera CV-715 a su paso por la Sierra del Carrascal de Parcent. El factor humano es importante en el desencadenamiento de este riesgo con actuaciones concretas sobre infraestructuras viarias que generaron en su momento taludes artificiales que repercuten en la estabilidad geotectónica del área. Independientemente del factor humano, esta zona presenta disgregación de las rocas calcáreas debido a la naturaleza caliza dominante y a la convergencia de cantil-talud lo que en sí era un riesgo natural inherente. Por otro lado, para el municipio de Parcent no existe riesgo de deslizamiento según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana.

- **Riesgo de vulnerabilidad contaminación acuíferos**

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos viene ligado a la información que la Cartografía Temática indica para este parámetro de riesgo natural. La cartografía de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es una cartografía integradora de información hidrogeológica variada cuya finalidad es la de informar sobre la contaminación potencial de los usos urbanísticos. En el término municipal de Parcent aparece riesgo de vulnerabilidad Muy Baja, Baja, Media y Alta según en diferentes áreas y en función principalmente del sustrato litológico que componga mayormente el suelo. En este caso existe mayor riesgo (Alto) para el piedemonte de la Sierra del Carrascal de Parcent a causa de la

presencia de paquetes de areniscas y, sobre todo, roca caliza. El área aluvial o valle donde se concentran los usos antrópicos presentan vulnerabilidad Baja o Muy Baja

- **Riesgo sísmico**

El término municipal de Parcent está afectado por la actividad sísmica del sureste español. El Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunidad Valenciana (Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell) indica para Parcent una intensidad sísmica de 7 (EMS) para un periodo de 500 años. El mapa de Peligrosidad Sísmica de España indica para la zona de estudio, una aceleración sísmica básica de 0,07 g según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02). Las normas sismorresistentes intentan evitar la pérdida de vidas humanas, y reducir el daño y el coste económico de los terremotos. Para ello establecen unos criterios y recomendaciones, que han de ser tenidas en cuenta a la hora de construir los edificios o infraestructuras, con el objetivo de que sufran los menores daños posibles y no se desplomen en caso de fuertes sacudidas.

- **Riesgo de incendios**

El término municipal de Parcent está incluido en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea, aprobado en 2012, y cuenta con un Plan Local de Quemas propio. En la serie histórica disponible de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, consta que, desde el año 1992, han ocurrido nueve incendios en el municipio con un total de 4,96 ha afectadas.

	1992-1994	1995-1999	2000-2004	2005-2010
Nº incendios	0	2	4	3
Superficie afectada	0 ha	4 ha	0,51 ha	0,45 ha

Fuente: Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient

Como indica el propio Plan de la demarcación de Altea, destaca el gran número de incendios intencionados en este territorio, que supone el 35,9% del total de casos y el 75% de la superficie afectada en el período 1995-2004. La segunda de las causas son las negligencias durante las quemas agrícolas aunque sólo suponen el 5,8% de la superficie incendiada. El Plan de la demarcación de Altea prevé diversas actuaciones en materia de prevención que afectan al municipio de Parcent como 19 tramos de cortafuegos, con una longitud total aproximada de 12.000 m lineales

3.9. Agua, residuos y recursos energéticos

- **Agua**

Red de abastecimiento de agua potable: el municipio de Parcent tiene un aprovechamiento de aguas subterráneas (expediente 2005CP0065 de la Confederación Hidrográfica del Júcar) en las partidas Romputeta y Carrascar, de su

término municipal, con destino a abastecimiento de las poblaciones de Alcalalí, Jalón, Llíber y Parcent; y a riego, inscrito en el Registro de Aguas por un volumen de 1.724.919 m³/año, de los cuales al municipio de Parcent le corresponde 129.337 m³/año. Estos sondeos extraen las aguas para abastecimiento de agua potable al municipio y previamente las acumulan en el depósito municipal de agua potable de Parcent con capacidad para 100 m³, antes de su distribución mediante una red de distribución ramificada que vehicula el agua al núcleo urbano y a las zonas urbanizadas de Coll de Rates, El Arenal-Tossalet y la urbanización del Barranquet. Esta agua presenta buena calidad, con bajos niveles de conductividad así como de nitratos. En los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo por parte del Ayuntamiento y de la empresa gestora (Hidraqua) para reducir las pérdidas en la red de abastecimiento municipal, que han pasado del 57,35% en 2010 al 40,57% en 2013.

Abastecimiento agua potable a Parcent	2010	2011	2012	2013
m ³ suministrados	166.760	130.321	138.651	116.715
m ³ registrados	71.117	76.847	73.364	69.366
% pérdidas en la red municipal	57,35%	41,03%	47,09%	40,57%

Fuente: Hidraqua

Sanearamiento: Parcent se incluye dentro del II Plan de Saneamiento de la Comunidad Valenciana. Este plan se aprobó por el *Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el II Plan director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana*. El tratamiento de las aguas residuales se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Llíber-Jalón, situada el término municipal de Llíber y que da servicio a estos los municipios de Alcalalí, Llíber, Parcent y Jalón. A partir de datos de la *Entitat de Saneament de la Comunitat Valenciana (EPSAR)* esta depuradora está diseñada para tratar un caudal máximo de 1.200 m³ /día, siendo en la actualidad (datos del año 2012) el caudal influente de 1.635 m³ /día, si bien, los datos de explotación indican que en los últimos doce meses los caudales están siendo tratados adecuadamente. Según se indica en el Plan 100 x 75 de Saneamiento, Depuración y Reutilización de la Comunidad Valenciana, se incluyen actuaciones por las que se ampliará la capacidad de la EDAR Llíber-Jalón.

▪ Residuos

La normativa en materia de residuos aplicable al siguiente informe es el Plan Integral de Residuos que fue aprobado por el Gobierno Valenciano mediante *Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV)*. La anterior *Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana* prevé dos tipos de planes, el Plan Integral de Residuos y los Planes Zonales. Parcent se encuentra incluido dentro del Plan Zonal 6, Área de Gestión A1, que queda como nueva nomenclatura en detrimento de la anterior estipulada por el PIR de 1997, si bien, sigue quedando regulada la gestión de

residuos para esa zona según lo dispuesto para la zona XV (del antiguo PIR), aprobado mediante la Orden de 30 de noviembre de 2001, del Conseller de Territorio y Vivienda. Las principales infraestructuras de residuos existentes en la demarcación de este plan zonal son la Planta de clasificación de envases ligeros y la Planta de transferencia de residuos urbanos existentes en el término municipal de Benidorm y Denia y el complejo de eliminación de El Campello. y la Planta de Valorización de RCD y la Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Denia y, finalmente, la Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Teulada.

El municipio de Parcent está integrado en la Mancomunitat de la Vall de Pop, junto a los de Alcalalí, Benigembla, Llíber, Murla, Senija y Xaló, que gestiona la recogida de residuos sólidos urbanos en la Vall. Los datos existentes no están desgregados por municipios pero la propia Mancomunitat determina el porcentaje de participación de cada uno en función del número de habitantes. Parcent, con 1.123 habitantes (INE, 01/01/2012), supone el 13,03% del total de los 8.616 habitantes de los municipios mancomunados de la Vall de Pop, según datos facilitados por la propia Mancomunitat.

Evolución de pesajes de RSU (incluye voluminosos) (kg)	2010	2011	2012	2013
Mancomunitat de la Vall de Pop	3.669.670	3.441.860	3.177.620	3.046.680
Parcent (13,03%)	478.158	448.474	414.044	396.982

Fuente: Mancomunitat de la Vall de Pop

Evolución de pesajes de Papel/Cartón (kg)	2010	2011	2012	2013
Mancomunitat de la Vall de Pop	95.690	97.660	121.500	111.682
Parcent (13,03%)	12.468	12.725	15.832	14.552

Fuente: Mancomunitat de la Vall de Pop

Evolución de pesajes de Envases ligeros (kg)	2010	2011	2012	2013
Mancomunitat de la Vall de Pop	61.160	108.820	113.560	102.520
Parcent (13,03%)	7.969	14.179	14.797	13.358

Fuente: Mancomunitat de la Vall de Pop

3.10. Infraestructuras

- **Carreteras**

La red de carreteras que utilizan para su trayecto el término municipal de Parcent son las siguientes:

- CV-715: Oliva-La Nucía por Callosa d'en Sarrià. Titularidad de la Conselleria.
- CV-720: Gorga-Pedreguer por Parcent. Titularidad de la Conselleria.
- CV-750: Parcent-Benissa por Alcalalí. Titularidad de la Diputación.

- **Redes de abastecimiento de agua potable.**

A través del municipio de Parcent discurren las conducciones para el abastecimiento de agua potable a diversos municipios costeros de la comarca de la Marina Alta, desde los pozos localizados en municipios interiores.

- Servici Municipal d' Aigües de Benissa: desde Benigembla hasta Benissa.
- Aigües de Calp: desde Vall de Laguart hasta Calp.

3.11. Patrimonio

La Ley 4/1998 de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano, que constituye el actual marco normativo de nuestro patrimonio, tiene en cuenta los rasgos siguientes para cada elemento: durabilidad, valor y carácter comunitario. Dicha ley incide de modo especial en la necesidad del inventariado y catalogación de bienes y espacios protegidos, como instrumentos de ordenación en los actos de usos y transformación del suelo entendiendo por tales todos aquellos bienes que se consideren de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común o por razones paisajísticas. A continuación, se muestran todos los elementos de arquitectura y elementos etnológicos del término municipal de Parcent recogidos tanto en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano de la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana como en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Parcent y su actual revisión. Este listado es incompleto a falta de la aportación del Estudio de Patrimonio realizado al efecto con motivo de la redacción del presente Plan General de Parcent, al igual que la revisión finalizada del Catálogo:

- **Yacimientos Arqueológicos**

- Banc de Les Coves
- La Rampuda
- Tossal de la Font de les Cabres
- Tossal dels Arenals

- **Bienes etnológicos**

- Llavador (Paraje del Barranco de la Alberca).
- Casa-Corral del Cantalar
- Cueva y Balsa de Durmais
- Fuente de la Rompuda
- Fuente, abrevadero y Lavadero y Balsa de Bajo o del Lavador
- Caseta de la Neu (Pou)
- Riu-Rau Camino Tossal d'Isidre
- Riu-Rau Casco Urbano

- **Bienes paleontológicos**

A priori, no se contemplan yacimientos paleontológicos en el término municipal de Parcent.

- **Patrimonio cultural y/o arquitectónico**

- Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción (BRL)
- Ayuntamiento
- Casa del Senyoret
- Casa de Gabriel Miró
- Casa d´Arnau
- Casa Juliana
- Local Social Cooperativa Agrícola "El Progres"
- Quintanes 1
- Quintanes 2
- Quintanes 3
- Patios

4. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN PROPUESTA Y DE SUS ALTERNATIVAS.

4.1. Principales objetivos, criterios y afecciones aplicables.

El Documento de Referencia identifica a la propuesta del Plan General de Parcent reflejada en el Documento Consultivo diferentes problemas y objetivos a alcanzar. Se insta a establecer en la Versión Preliminar del Plan y el ISA un modelo territorial sostenible. El modelo resultante y elegido del examen de alternativas ha de recoger lo exigido en el Documento de Referencia en el que se apliquen estos objetivos al sistema territorial propuesto, que tendrá en cuenta la valoración previa de los espacios con valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales, así como sus conexiones, que resulten necesarios para mantener los procesos ecológicos básicos del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y determinar los futuros desarrollos urbanos y territoriales de Parcent.

Los objetivos, principios directores y directrices perseguidas se estipulan en el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana. En concreto se velará por los principios directores de ocupación racional, protección del medio natural, uso sostenible y protección de los recursos hídricos, adecuada gestión de los residuos, prevención de riesgos naturales o inducidos, implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos y conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.

4.2. Las Directrices definitorias de la Estrategia de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio.

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV en adelante), los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunitat Valenciana.

De entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.

- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.

De la superposición del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de los ciudadanos como principios rectores de cualquier actuación urbanística, se desprenden los siguientes objetivos concretos a la hora de plantear la revisión del planeamiento general del municipio:

A) Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.

Se integrarán todos los valores naturales del municipio en la Infraestructura Verde. La Infraestructura Verde supondrá el primer condicionante de los nuevos desarrollos como elemento estructurante de la capacidad de acogida del territorio, determinada en función de la conservación de los valores ambientales, paisajísticos, económicos y culturales; y la integridad de los procesos asociados a los mismos.

B) Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.

El modelo territorial incluirá criterios de prevención de riesgos naturales a través de la utilización racional del suelo para la reclasificación de áreas con potencial suelo en espacios no urbanizables y/o de especial protección.

C) Consideración del paisaje como un criterio de ordenación del territorio.

Tiene su fundamento en los objetivos 11 y 20 de la ETCV. Se trata de un criterio que debe ir ligado a una planificación a escala superior a la estrictamente municipal. La riqueza y diversidad paisajística del municipio y de su entorno es probablemente uno de sus principales activos. El Estudio de Paisaje que debe formar parte de la documentación del Plan General velará por la protección de las unidades y recursos de mayor interés, así como por la regeneración de los más degradados. Se pretende con ello que los diferentes paisajes que albergan el municipio y su entorno sean conocidos y valorados en su justa medida, y se conviertan, sin degradarlos, en una fuente de generación de riqueza. Así, la consideración del suelo no urbanizable

como un elemento a regular en positivo frente a su consideración tradicional como un suelo residual, implicará compatibilizar la protección de los valores del territorio y asegurar una zonificación del suelo no urbanizable común de forma que no se produzcan interferencias no deseables entre la protección ambiental y paisajística del territorio, con la gestión de los escasos suelos agrícolas o forestales, que configuran un recurso paisajístico municipal, por el valor añadido que confiere al paisaje antropizado del municipio.

D) Diversificación de la estructura productiva del municipio.

Tiene su fundamento en los objetivos 6, 10 y 24 de la ETCV. Ello implica el desarrollo económico coherente con la preservación de los valores naturales, con de la mejora y cohesión del sector servicios, el mantenimiento de la estructura productiva del sector primario existente y, sobre todo, de las nuevas propuestas de crecimiento del sector industrial/terciario que ayuden a consolidar la diversificación económica.

E) Utilización racional del suelo.

Tiene su fundamento en los objetivos 8, 18, 19 y 23 de la ETCV, e implica la apuesta por el modelo de ciudad más compacta y plurifuncional en la medida que lo permitan los elementos y barreras fisiográficas del territorio (barrancos, lomas, etc) dentro de aquellas zonas con mayor capacidad de acogida y que satisfagan las demandas de movilidad de forma sostenible, mejorando las conectividades externa e interna. Los nuevos crecimientos propuestos han de basarse primeramente para su desarrollo en el principio de previa consolidación y ejecución de los suelos urbanos y urbanizables existentes y que se mantienen del anterior modelo territorial.

Esta propuesta de utilización racional del suelo fomentará la evolución de este espacio urbano a otro de mayor cualificación, al mismo tiempo que garantizará que todas las actuaciones sean compatibles con los elementos a conservar, mejorando el aprovechamiento y cuidado de los recursos naturales.

Se compatibilizará el crecimiento urbanístico con el mantenimiento de la funcionalidad de la Infraestructura Verde del territorio, previamente definida. Se minorizarán los efectos de los riesgos naturales e inducidos.

F) Previsión de la gestión de todo el suelo dotacional.

Tiene su fundamento en los objetivos 5 y 12 de la ETCV. Se pretende que la obtención del suelo dotacional se asegure a costa del aprovechamiento que el propio Plan General prevé, alcanzando un equilibrio mediante el cual se garantice el desarrollo de los nuevos crecimientos con la consiguiente recuperación de las plusvalías que ello genera. En su caso, los nuevos crecimientos urbanos previstos, además de ser autosuficientes por lo que se refiere a la obtención y urbanización de sus dotaciones internas y conexiones generales, deben contribuir al refuerzo del sistema de elementos de la red primaria municipal de dotaciones públicas.

G) Preservación del patrimonio cultural.

Tiene su fundamento en el objetivo 13 de la ETCV y se concretará a través de la elaboración de un catálogo de bienes y espacios protegidos, ajustado a la legislación vigente en la materia, y de mayor alcance que el inventario existente. La protección del patrimonio arquitectónico debe ir acompañada de medidas que incentiven la conservación y rehabilitación por sus usuarios, sin perjuicio de actuaciones singulares apoyadas en fondos públicos. La protección se hará extensiva a los elementos de interés arqueológico.

- **Área Funcional Marina Alta: oportunidades, objetivos y propuestas.**

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana contempla el Área Funcional de la Marina Alta como el espacio integrado por los municipios de la comarca citada (33 municipios) en el que se incluye el municipio de Parcent.

Esta comarca, de alta densidad demográfica, especialización terciaria y turística y elevada tasa de artificialización del territorio contempla unas características geográficas susceptibles de aprovechamiento para consecución de objetivos de coherencia territorial y desarrollo sostenible.

Dentro de las oportunidades contempladas para el Área Funcional de la Marina Alta y extrapolables al municipio de Parcent, se asumen como necesarias la conservación y puesta en valor de los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio incluidos los paisajes agrarios de extraordinario valor, la permanencia de modelo de ciudad compacta de calidad y el modelo sostenible a permanecer en materia de residencia y actividades económicas.

Por consiguiente, el modelo territorial del Plan General ha de velar por la admisión de las oportunidades planteadas por el Área Funcional de la Marina Alta para la consecución de “ser el territorio residencial de mayor calidad del arco mediterráneo”. En este sentido Parcent se integra dentro de un sistema de asentamientos que define el interior comarcal como un espacio dotado de elementos de calidad urbana donde predomina el tejido urbano de baja densidad, la eficiencia económica y la buena prestación de servicios sociales. Todo ello dentro de un sistema de asentamientos urbanos equilibrados que definen el interno de esta comarca, caracterizados por los numerosos nodos urbanos de polaridad que evitan desde el modelo compacto la reducción de desplazamientos y favorecen la mezcla de usos en sus espacios urbanos.

Para la consecución de estas oportunidades territoriales y de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y del desarrollo sostenible del territorio, los objetivos de esta área funcional velan por consolidar una Infraestructura Verde, como sustrato territorial, que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio. Esta Infraestructura Verde se diseña en Parcent teniendo en cuenta la necesidad de conectar los ecosistemas litorales y de interior a través de un sistema de corredores territoriales y biológicos. Por ello es de vital importancia la

integración en la Infraestructura Verde del denominado "Corredor fluvial del Gorgos" que transcurre de este a oeste por el norte del municipio.

Otro objetivo es el de desarrollar nuevas actividades económicas basadas en la cualificación del territorio y la innovación a través del fomento de actividades económicas innovadoras basadas en sectores industriales o de servicios como será la dotación de suelo industrial/terciario de ampliación del existente; o de la puesta en marcha de fórmulas innovadoras de la actividad turística mediante la asociación entre el litoral y el interior con la puesta en valor del patrimonio ambiental y cultural.

4.3. Alternativas planteadas.

Con el fin de definir el modelo territorial más adecuado para el municipio Parcent, se han estudiado diferentes alternativas respecto al modelo territorial que se detallan a continuación:

- Alternativa 0. La no realización del Plan General y, por lo tanto, mantenimiento de la clasificación del suelo establecida por el vigente planeamiento urbanístico: Las Normas Subsidiarias de 1991.
 - Alternativa 1: El Modelo Territorial y propuesta de planeamiento del Documento Consultivo de la Evaluación Ambiental Estratégica, elaborado en el año 2011.
 - Alternativa 2: La derivada del Documento de Referencia y propuesta en la actual versión del Plan General y en este documento de ISA.
- **Descripción de las alternativas propuestas.**

	Alternativa 0 (planeamiento vigente)		Alternativa 1 (Doc. Consultivo)		Alternativa 2 (propuesta Plan General)	
	(m ²)	%	(m ²)	%	(m ²)	%
SUELO URBANO	182.748	1,55	333.134	2,83	240.761	2,04
SUELO URBANIZABLE	1.629.375	13,83	199.551	1,69	43.896	0,37
SUELO NO URBANIZABLE	9.967.452	84,62	11.246.890	95,48	11.494.918	97,58
SNU Común	7.815.552	66,35	4.207.667	35,72	4.442.497	37,71
SNU Protegido	2.151.900	18,27	7.039.223	59,76	7.052.421	59,53
TOTAL	11.779.575	100,00	11.779.575	100,00	11.779.575	100,00

- Alternativa 0.

La alternativa 0 es el modelo territorial consecuente de las Normas Subsidiarias (en adelante NN.SS) aprobadas definitivamente en sesión de 10 de abril de 1991 por la Comisión Territorial de Urbanismo que clasifica en tres categorías el suelo municipal: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable. Para esta tercera clase de suelo, se establecen: Suelo No Urbanizable Común por Exclusión y Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

La superficie de suelo urbano consolidado es de aproximadamente un 1,5% del total municipal, frente a un 13,83 % de suelo apto para urbanizar (S.A.U). En lo referente a este último, son tres los sectores urbanizables que se establecen en las NNSS: S.A.U El Replà, S.A.U El Cantalar, S.A.U La Solana. En éstas encontramos viviendas diseminadas con estructura vivienda unifamiliar con parcela, tanto de primera como de segunda residencia.

Con respecto al Suelo No Urbanizable, aquel que está libre del proceso urbanizador, el 66,35% de la superficie se encuentra enmarcada dentro de la tipología común, mientras que un 18,27 % posee algún tipo de protección específica, ya sea forestal, cauces, carreteras o barrancos.

- **Alternativa 1.**

Es la del modelo territorial presentado en el Documento Consultivo. En esta alternativa, se planteaba que la intervención sobre el territorio puede hacerse desde una perspectiva de depredación o, por el contrario, con un sentido de auto contención y respeto hacia el medio ambiente. Es éste último camino el que se quiere tomar en el municipio con esta alternativa, con un modelo de desarrollo que parta de la fragilidad del paisaje, la falta de expectativas de crecimiento en el pueblo, su pérdida de población y la necesidad de preservar su principal valor, que es la belleza de su territorio.

Siguiendo en esta dinámica se consideran las necesidades y propuestas que han resultado de los procesos de participación ciudadana que se han llevado a cabo en el municipio en los últimos años, tanto las realizadas en la Agenda 21 Local, como las realizadas para el primer Estudio de Paisaje realizado. A estas, hay que añadir todas aquellas que resulten del cumplimiento de la normativa de aplicación.

De acuerdo a esto, los principales objetivos que se han de alcanzar con esta propuesta son: realizar un crecimiento moderado del suelo urbano y urbanizable, siguiendo unos criterios de sostenibilidad acordes con el municipio, poner en valor las áreas naturales dotándolas de protección e impedir cualquier uso que pudiera alterar sus valores ecológicos y paisajísticos, fomentar la calidad ambiental y social del espacio urbano y dinamizar y diversificar el sector económico.

En este sentido, para este modelo territorial que presenta la Alternativa 1, fue necesario para su propuesta, determinar una estrategia de desarrollo que permitiera albergar la demanda municipal, no sólo en lo que respecta a zonas residenciales, industriales o de servicios, sino también en lo referente a los diversos elementos de equipamientos y zonas verdes que van constituir la Red Primaria del municipio.

Esta alternativa presenta como punto de partida el suelo clasificado como suelo urbano y urbanizable de la alternativa cero y los problemas detectados en el modelo territorial existente en materia de afecciones medioambientales, paisajísticas, déficit de dotaciones públicas en zonas verdes, falta de suelo para la implantación de viviendas protegidas, necesidad de implantación de infraestructuras urbanísticas en todos los



suelos edificados, y desarrollo y ampliación del casco urbano tradicional con un modelo más compacto de crecimiento, capaz de absorber las demandas de la población residente.

Estas necesidades motivaron plantear una propuesta que, basándose en la situación actual y la implantación de unas nuevas infraestructuras, ayuden a ordenar todo el territorio y sirva de base, para programar el futuro desarrollo de los nuevos suelos residenciales, terciarios e industriales, para los próximos 15 años. Una propuesta con un modelo más compacto y que sea sostenible cumpliendo los umbrales de la Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en lo sucesivo ROGTU) que la desarrolla.

- **Alternativa 2.**

Respecto al suelo urbano residencial esta propuesta integra el núcleo histórico y la pequeña zona de ensanche anexa dentro de esta clasificación, ya contempladas en las Normas Subsidiarias, además de un área residencial consolidada localizada en el Tossal de l´Arenal. Respecto a la Alternativa 1 elimina las bolsa de suelo urbano propuesta (donde prolifera la edificación dispersa) entre el núcleo urbano, el Tossal de l´Arenal y el Tossal de La Solana, además del suelo urbano terciario que se incluye dentro del espacio donde se localiza el complejo educativo-recreativo "Vital-Centre", en el paraje de El Figueral.

Esta alternativa, al igual que la Alternativa 1, también elimina los tres grandes sectores urbanizables (Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias y Alternativa 0) denominados La Solana, El Cantalar y el Replá. También elimina el Suelo Urbanizable Terciario del paraje de El Figueral, y el Suelo Urbanizable Residencial al suroeste del núcleo urbano actual de Parcent.

Al mismo tiempo, se redefine la propuesta de localización del Suelo Urbanizable Industrial-Terciario (supone únicamente el 0,37 % de suelo del total municipal) ya que se reubica anexo al núcleo urbano compacto actual de Parcent, en detrimento del anterior espacio para el mismo proyectado en la alternativa 1: al norte del paraje de Els Corralets.

Dentro del Suelo No Urbanizable se incluyen diversas áreas de viviendas diseminadas existentes en las partidas de Tossal de l´Arenal (1), Tossal de La Solana (1), El Moreral (1) (SNU Común General) y El Barranquet (3) (SNU Común de Interés Paisajístico) en áreas para la minimización del impacto territorial de acuerdo con el apartado 6º de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del suelo no urbanizable.

El Suelo No Urbanizable Común se divide a su vez en de Interés General (SNU-C-IG) y en de Interés Paisajístico (SNU-C-IP). Para este último, la normativa urbanística a través de lo dictaminado en el Estudio de Paisaje del Plan General, orientará usos del suelo y condiciones, teniendo en cuenta sus características intrínsecas en cuanto a integración paisajística y accesibilidad visual.

El Suelo No Urbanizable Protegido de Montes (SNU-EP-M) incluye todo el suelo forestal (así como parte de la Red Natura 2000), mientras que el Suelo No Urbanizable Protegido de Cauces (SNU-EP-CA) a todos los cauces de la red hidrográfica local.

En este sentido, la Alternativa 2 prevé una utilización racional del suelo, una Integración de la Infraestructura Verde, una protección del medio natural, una prevención de riesgos naturales e inducidos, un uso sostenible y protección de los recursos hídricos, una conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural, una adecuada gestión de los residuos, una implementación de las infraestructuras y mejora de los recursos energéticos, una garantía de calidad de vida de los ciudadanos y mejora del entorno urbano, una eficiencia de la movilidad urbana, una mejora de la ordenación e implementación de equipamientos y dotaciones públicas, una protección del paisaje y una participación ciudadana.

En este sentido el crecimiento urbanístico propuesto se fundamenta en el criterio de generación de menor impacto en el territorio y menor afección a valores, recursos o riesgos naturales de relevancia, aunando oportunidad socioeconómica y respeto al medio ambiente en la búsqueda de un desarrollo sostenible. La superficie protegida a través de la clasificación del suelo en Suelo No Urbanizable Protegido supone una gran extensión en superficie total y en porcentaje final respecto al total municipal (el 57,69 %), mientras que la propuesta de crecimientos urbanísticos se fundamenta en su localización en el entorno urbano o en zonas alejadas de las bolsas de suelo forestal y de los espacios agroforestales más consolidados.

Se incorpora al plan la importancia de las determinaciones, sobre el suelo forestal y el sistema fluvial de cauces y barrancos como principales elementos naturales estructurantes del sistema territorial que pasan a clasificarse como suelos no urbanizables de diferente protección en función de sus características.

- **Comparativa de alternativas propuestas**

El análisis comparativo de alternativas y la selección de la alternativa definitiva de la Versión Preliminar del Plan se hará en función del diagnóstico y afección ambiental de cada parámetro ambiental del modelo propuesto de cada alternativa, siempre sin obviar la visión general e integradora que supone la propuesta de un modelo territorial adaptando todas las directrices territoriales propias de carácter supramunicipal representadas principalmente por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

A grandes rasgos se puede decir que la Alternativa 2 tiene una menor propuesta de desarrollos o artificialización del suelo por cuanto la suma de su suelo urbano y urbanizable únicamente representa el 2,41% del total del municipal, frente al 4,52 % de la alternativa 1 y 15,42 % de la alternativa 0.

Esta menor artificialización y ocupación del suelo para actividades humanas también se traduce en una menor propuesta de suelo urbanizable donde la alternativa

2 presenta un 0,37% de este tipo de suelo en su propuesta, frente al 1,69 % de la alternativa 1 y 13, 83 % de la alternativa 0.

Por consiguiente, tanto la alternativa 1 como la alternativa 2 presentan una disminución significativa del suelo destinado a usos urbanos y urbanizables respecto a la alternativa 0, es decir, la alternativa del modelo territorial de las Normas Subsidiarias vigentes. El saldo, por consiguiente, es negativo respecto al suelo urbano y urbanizable, consecuencia de la desestimación de los tres grandes sectores residenciales (suelos aptos para urbanizar) propuestos en las Normas Subsidiarias Vigentes.

Pero el análisis comparativo de alternativas y la selección de la alternativa definitiva también se ha de estimar por el análisis de los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la aplicación y desarrollo de las alternativas planteadas de a continuación.

5. ANÁLISIS DE LOS PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DERIVADOS DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA Y DE SUS ALTERNATIVAS.

Teniendo en cuenta lo dictaminado en el Anexo I de *la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* sobre el contenido del informe de sostenibilidad ambiental se expone, a continuación, los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la aplicación y desarrollo de la ordenación prevista y de cada una de las alternativas contempladas, incluyendo la alternativa 0 donde también se analizarían los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan.

La división por parámetros ambientales del presente apartado pretende identificar mejor los elementos ambientales integrantes del medio en el municipio analizado, pero también, la identificación de las principales características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa para identificar mejor cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.

Este diagnóstico tendrá en cuenta los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y autonómico que guarden relación con este plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta.

A continuación se exponen los criterios ambientales a tener en cuenta en la determinación del impacto sobre cada una de las alternativas seleccionadas:

- Efectos ambientales en la climatología/calidad del aire
 - Efectos ambientales en el suelo
 - Efectos ambientales en la hidrología
 - Efectos ambientales en el medio biótico
 - Efectos ambientales en los usos del suelo, economía y población.
 - Efectos ambientales en el agua, residuos y recursos energéticos
 - Efectos ambientales en las infraestructuras
 - Efectos ambientales en el patrimonio
 - Efectos ambientales en el paisaje
- **Efectos ambientales en la climatología/calidad del aire**

Los efectos ambientales que se originan respecto a este parámetro ambiental son consecuentes de la fase de ejecución y desarrollo de los suelos propuestos. En este sentido, la emisión de partículas por los movimientos de tierras que afectan a la calidad del aire, así como a la generación de ruidos por el paso de la maquinaria de obras son las principales acciones y efectos que se produce sobre la calidad del aire.

En la fase de funcionamiento el incremento de la movilidad es una de las causas generadoras de un mayor impacto en las áreas urbanizables. Este factor, junto al incremento del parque de vehículos municipal consecuente del aumento de población, conlleva la emisión de gases de efecto invernadero y emisión de ruidos, si bien, de carácter leve dado el número de vehículos tendente en función de la población local futura y, por consiguiente, su afección muy limitada a la climatología local y a la calidad del aire.

Se contemplan grandes variaciones entre la Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2 por cuanto con cada una de estas decrece el suelo urbano y urbanizable y la afección derivada del crecimiento propuesto también, si bien, apenas repercutirá en la climatología local por aumento de las emisiones consecuentes del aumento del parque de vehículos.

La Alternativa 2 presenta la propuesta con menor crecimiento (suelo urbanizable industrial/terciario) que dada su moderada extensión y su conexión física con el núcleo urbano existente permitirá la accesibilidad peatonal a la zona de producción y servicios y, por consiguiente, la integración de criterios de movilidad sostenible al planeamiento.

Por consiguiente, para todas las alternativas el efecto sobre el medio ambiente de este factor ambiental se considera negativo, sinérgico, a corto plazo y permanente. Se estima la Alternativa 2 como la que menos efectos negativos conllevará sobre la calidad del aire.

- **Efectos ambientales en el suelo**

Los suelos con mayor valor agrícola y **capacidad de uso agrológico** del término municipal de Parcent se concentran en una pequeña área del entorno del cauce del río Xalò o Gorgos poco antes de abandonar este municipio en dirección este. Ninguna de las tres alternativas planteadas (Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2) proponen desarrollos urbanísticos o de infraestructuras sobre este tipo de suelo con capacidad de uso agrológico elevado.

Todas las alternativas citadas plantean desarrollos sobre suelos con capacidad moderada y baja. La alternativa 0 ocupa áreas con suelo con valor bajo pero con gran riesgo de erosión lo que condiciona su menor viabilidad desde el punto de vista de la conservación edáfica. La Alternativa 1 y Alternativa 2, en cambio, presentan sus desarrollos sobre suelo de capacidad agrológica moderada, con la diferencia de la menor extensión de suelo a urbanizar de la alternativa 2.

Dentro de los **riesgos naturales**, el riesgo de erosión únicamente es alto y muy alto en la zona montañosa (al sur del término municipal). La Alternativa 0 ocupa con sus dos propuestas de Suelo Apto para Urbanizar localizado en la ladera montañosa citada, una extensión considerable de suelo con riesgo de erosión actual y potencial muy alto, lo que condicionaría una ruptura del sistema natural de laderas y futuro

desencadenamiento de mayores procesos erosivos (entre otros fenómenos susceptibles como son los movimientos en masa) ante una actuación que implica numerosos e intensos movimientos de tierras.

La Alternativa 1, plantea crecimientos al margen de las áreas con mayor susceptibilidad erosiva, al igual que la Alternativa 2, en cuyas propuestas de cambio de uso (de agrícola a urbano) se produce con extensiones superficiales mucho más moderadas.

El riesgo de desprendimiento se produce al sur del término municipal y al margen de la propuesta de crecimiento de cada una de las alternativas planteadas (Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2).

Por consiguiente, se estima como más válida la alternativa 2, ya que al margen de localizarse fuera de las áreas con peligrosidad desde el punto de vista de los riesgos propios de la geodinámica externa, presenta menor extensión superficial en sus desarrollos. Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a medio plazo y permanentes.

- **Efectos ambientales en la hidrología**

Los principales efectos ambientales sobre la hidrología derivados de un Plan General son el aumento de la escorrentía, la alteración de los cauces, la contaminación de los acuíferos o el cambio en los sistemas de infiltración.

La Alternativa 0 no incluye determinaciones de protección de cauces y zonas inundables según la normativa sectorial en la materia (Texto Refundido de la Ley de Aguas y Plan de Acción Territorial de Prevención frente al riesgo de inundación-PATRICOVA). La existencia de suelos urbanizables afectados por el posible **riesgo de inundación** y por su no delimitación del dominio público hidráulico y zona de afección está presente en este modelo territorial.

El modelo territorial de esta alternativa plantea los mayores crecimientos urbanizables que repercutiría de manera importante en el aumento de la escorrentía o cambio en los sistemas de infiltración por impermeabilización del suelo.

Esta alternativa plantea crecimientos urbanísticos en áreas con presencia de vulnerabilidad Alta **a contaminación de aguas subterráneas**.

La Alternativa 1 contempla la delimitación del dominio público hidráulico en el río Xalò Gorgos, así como en el Barranc de la Rompada y Barranc de L´Alberca o de la Foia y la zona de afección del río Xalò o Gorgos.

Esta alternativa, por consiguiente, plantea desarrollos (suelo urbanizable Industrial-Terciario y Suelo Urbano Residencial de Nueva Incorporación) en la proximidad (zona de policía) del Barranc de la Rompada y Barranc de L´Alberca o de la Foia lo que condiciona una hipotética exposición al riesgo de inundación. Al igual que la alternativa

anterior, estos desarrollos condicionan de una manera u otra la variación del umbral de escorrentía de la cuenca vertiente en la que se insertan por la impermeabilización del suelo, si bien de manera muy sutil dado el tamaño final de la cuenca vertiente del río Gorgos, lo que no condiciona el diagnóstico y cartografía de riesgo final del Plan Director de Defensa contra las Avenidas en la Comarca de la Marina Alta.

Esta alternativa, al contrario que la alternativa anterior, no plantea crecimientos urbanísticos en áreas con presencia de vulnerabilidad Alta a contaminación de aguas subterráneas.

La Alternativa 2 delimita y clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección el dominio público hidráulico de los principales cauces de ramblas y barrancos del municipio. Al mismo tiempo, esta alternativa asume las determinaciones de la Ley de Aguas sobre los cauces protegidos con una afección de faja lateral de 5 metros de anchura (zona de servidumbre) que se mantendrá expedita y una faja lateral de 100 metros de anchura (zona de policía) que para cuya ocupación se requerirá autorización administrativa por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Tanto el suelo urbanizable terciario-industrial, así como las agrupaciones de viviendas diseminadas que entrarán dentro del expediente de minimización de impactos (las áreas residenciales entre el Tossal de l'Arenal y Tossal de La Solana) previo a su desarrollo y aprobación presentarán un Estudio de Inundabilidad donde identificarán y delimitarán los cauces y zona de afección según la Ley de Aguas; además de mostrar si existe riesgo de inundación o afección al régimen de corrientes.

La menor extensión superficial del suelo urbano y urbanizable de esta alternativa hace de la misma la ambientalmente más viable en materia de aumento de la escorrentía o cambio en los sistemas de infiltración por impermeabilización del suelo. Este factor resulta fundamental para justificar su menor impacto e influencia en el diagnóstico del Plan Director de Defensa contra Avenidas en la Comarca de la Marina Alta y en concreto en el riesgo y vulnerabilidad aguas abajo del río Xalò o Gorgos por aumento de la escorrentía aguas arriba.

Esta alternativa, al igual que la alternativa 1, no plantea crecimientos urbanísticos en áreas con presencia de vulnerabilidad Alta a contaminación de aguas subterráneas.

Para esta alternativa no se plantean la contaminación de acuíferos por cuanto se garantiza el sistema de saneamiento y depuración. También, al contrario que las anteriores alternativas, establece un **perímetro de afección de las captaciones de aguas destinadas a consumo humano** de 300 metros.

Por consiguiente, el modelo territorial de la Alternativa 2 del plan orienta sus desarrollos urbanísticos hacia las zonas no inundables por cuanto delimita el dominio público hidráulico y propone previo al desarrollo de los sectores urbanizables el análisis del dominio público hidráulico y zonas de afección y el análisis de incidencia en el régimen de corrientes o estudio de inundabilidad.

Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a medio plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más válida la Alternativa 2, por aunar criterios de protección y prevención de arroyada de todos y cada uno de los cauces del municipio; además de evitar en suma manera el espacio impermeabilizado.

- **Efectos ambientales en el medio biótico**

El paisaje vegetal de Parcent se caracteriza por el marcado contraste entre la zona sur y norte del término, ésta última fisiográficamente ondulada y plana, donde se concentran y desarrollan principalmente los usos antrópicos del municipio (núcleo urbano y cultivos), frente a la zona norte, montañosa, que alberga las formaciones vegetales naturales del ámbito forestal. El municipio cuenta con figuras de protección destacadas como el LIC “Río Gorgos” y con especies de interés de flora (palomilla y llantén de agua) que deben ser conservadas y protegidas de cualquier afección.

Tal como concluye el informe elaborado por el Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, en cuanto a **especies amenazadas** de los catálogos de fauna y flora que puedan verse afectadas por el Plan General a partir del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (BDBCv) se confirman dos: la palomilla (*Linaria orbensis*) y el llantén de agua (*Alisma lanceolatum*). Dicho informe cita la compatibilidad del planeamiento del modelo territorial propuesto en el Documento Consultivo (Alternativa 1) con la conservación de estas especies.

La Alternativa 2 (no siendo el caso de la Alternativa 0) mantienen los mismos criterios de no afectación al espacio forestal montañoso, ni al río Gorgos y entorno LIC en donde se localiza la palomilla, y a los cauces de los principales barrancos del municipio (con su clasificación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Cauces) para la conservación del llantén de agua.

Ni la Alternativa 0, ni la Alternativa 1, ni la Alternativa 2 afectan a ningún **espacio natural protegido** por cuanto la única de las figuras de protección contempladas por la legislación vigente, LIC Río Gorgos, queda al norte del término municipal y al margen del proceso urbanístico.

Una parte del municipio, el ámbito del río Xalò o Gorgos, se encuentra incluida dentro del espacio Red Natura 2000 que alberga también dos hábitats de interés comunitario. Si bien, ninguna de las alternativas planteadas prevén suelo urbano o urbanizable en dichas áreas, se requerirá (y así se incluyen en las medidas protectoras del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental) un “Estudio específico de Afecciones a la Red Natura 2000”.

La Alternativa 0 afecta en sumo grado al **suelo forestal** delimitado por la cartografía del PATFOR (Plan de Acción Forestal Territorial de la Comunidad Valenciana), además de no clasificar el resto de suelo forestal no afectado por los crecimientos propuestos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.



La Alternativa 1 incluye dentro de la clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Montes gran parte del suelo forestal delimitado por el PATFOR, dejándose áreas de suelo forestal sin incluir dentro de esta clasificación y, al mismo tiempo, incorporando otras a dicho régimen cuando no presentan ese carácter.

La Alternativa 2 si incorpora todo el suelo forestal inventariado, más allá del delimitado en el PATFOR, con lo incorpora mayor superficie forestal dentro de la clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Montes (preferentemente la de la ladera baja de la Sierra del Carrascar de Parcent).

En definitiva, la Alternativa 2 tienen en su propuesta de modelo territorial con una menor extensión de espacio artificializado y desnaturalizado (la suma de su suelo urbano y urbanizable únicamente representa el 2,83% del total del municipal, frente al 4,52 % de la alternativa 1 y 15,42 % de la alternativa 0), donde se incluye la desclasificación del suelo. Por otro lado, también protege mayor extensión de suelo forestal y de valores naturales en el ámbito municipal mediante la clasificación de Suelo No Urbanizable, si bien, el ámbito Red Natura 2000 (LIC Río Gorgos) se incorpora como afección y se garantizará su conservación con la incorporación de restricciones de uso en la normativa urbanística.

Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a corto plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más válida la alternativa 2, por aumentar el suelo al margen del proceso urbanizador.

- **Efectos ambientales en los usos del suelo, economía y población.**

Únicamente la Alternativa 2 (no siendo el caso para la Alternativa 0 y Alternativa 1) propone un modelo de conectividad territorial derivado del previo diseño de la **Infraestructura Verde**. Se fundamenta como necesaria la conexión territorial y ambiental (corredor ecológico) entre litoral y el interior a través de la generación de un corredor que utilice principalmente el río Gorgos o Xalò y los espacios forestales del municipio.

Este corredor, integrante de la Infraestructura Verde, también utiliza como elementos agrupados los principales barrancos, así como las infraestructuras de movilidad y los itinerarios.

El diseño previo de la Infraestructura Verde permite sentar las bases de la diversificación de la estructura productiva del municipio mediante la preservación de los suelos agrícolas de mayor capacidad de uso para a partir de ahí plantear la previsión de un incremento del suelo residencial. Dicha diversificación productiva se fundamenta en el mantenimiento del carácter del territorio de Parcent.

El diseño previo de la Infraestructura Verde también condiciona una de las directrices definitorias de la Estrategia de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio como ha de ser la utilización racional del suelo. Todas las alternativas nacen con una diferente propuesta de urbanización en el municipio, pero no todas, a excepción de la

alternativa 2, responden a los aprovechamientos característicos del territorio, prohibiendo usos indeseables mediante la clasificación coherente y racional del suelo, fomentando el sistema de ciudades en el territorio donde se inserta que fomente el crecimiento compacto, pero sobre todo a la incorporación de crecimientos moderados.

La elección de la Alternativa 2 supondría una limitación en el **consumo de suelo** mayor que la de la Alternativa 0 y la Alternativa 1. En este sentido, la Alternativa 2 plantea menores pero más coherentes crecimientos basados en la expansión natural del núcleo urbano consolidado existente, al amparo de unas condiciones topográficas óptimas.

La utilización racional del suelo de la alternativa 2 se sustenta también en el acercamiento al "índice máximo de ocupación del suelo" recibido al respecto por el Área de Planificación del Territorio y del Litoral de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. En este sentido, esta alternativa es la más adaptada al dimensionado del nuevo suelo residencial propuesto (según criterios de la directriz 85 de la ETCV) da una superficie máxima de posible crecimiento de 93,078 m² (con coeficiente de flexibilidad del 50%) y al nuevo suelo destinado a actividades económicas con 5.923 m² (con coeficiente de flexibilidad del 50%).

Además de menor consumo de suelo de la Alternativa 2, la misma crea un tejido urbano compacto y consolidado, de elevada calidad, donde se consoliden los suelos vacantes y se propongan nuevos crecimientos que consoliden los bordes y áreas urbanas actuales. De hecho, se fomenta la culminación de los desarrollos existentes frente a nuevas ocupaciones, fomentando la consolidación de áreas urbanizadas frente a nuevas reclasificaciones de suelo.

Se plantean también para esta alternativa expedientes de minimización de impactos conforme a la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana para aquellos espacios residenciales de crecimiento diseminado, como son los localizados cerca del núcleo urbano (espacios residenciales en diseminado al pie del Tossal de l'Arenal y del Tossal de La Solana).

La Alternativa 1 y la Alternativa 2, al contrario que la Alternativa 0, intentan consolidar la ampliación de suelo terciario-industrial que permita la consolidación de la diversificación productiva municipal, muy centrada en los servicios. Con esta apuesta y la preservación de los principales suelos agrícolas se permite la diversificación de la **economía** local.

La Alternativa 2 presenta un modelo territorial en el que se integran en el plan todas las **zonas protegidas** y sus zonas de afección como Suelo No Urbanizable de Especial Protección y, por consiguiente, al margen del proceso urbanizador. En este sentido, y al contrario que la Alternativa 1 (y de la Alternativa 0), incluye el patrimonio arbóreo.

Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a corto plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más válida la

alternativa 2, por se crecimiento racional y diversificar la estructura productiva del municipio desde un punto de vista territorial y moderado, por ser más coherente en la racionalización de uso del suelo además de por plantear un modelo territorial que proteja y asuma todas las figuras de protección existentes.

- **Efectos ambientales en el agua, residuos y recursos energéticos**

El **tratamiento de las aguas residuales** se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Llíber-Jalón, situada el término municipal de Jalón y que da servicio a los municipios de Alcalalí, Llíber, Parcent y Jalón. Está diseñada para tratar un caudal máximo de 1.200 m³ /día, siendo en la actualidad (datos del año 2012) el caudal influente de 1.635 m³ /día, si bien, los datos de explotación indican que en los últimos doce meses los caudales están siendo tratados adecuadamente.

Las previsión de crecimiento poblacional de la Alternativa 0 es muy superior a la de la Alternativa 1 y Alternativa 2 lo que repercutirá en mayor medida en la mayor necesidad de caudal de tratamiento de la EDAR existente.

Según se indica en el Plan 100 x 75 de Saneamiento, Depuración y Reutilización de la Comunidad Valenciana, se incluyen actuaciones por las que se ampliará la capacidad de la EDAR Llíber-Jalón con lo que la EPSAR indica de la viabilidad del tratamiento en el sistema público de saneamiento y depuración de la EDAR Llíber-Jalón de las aguas residuales generadas en el desarrollo del planeamiento propuesto (el del modelo territorial del Documento de Inicio o Alternativa 1) siempre que se asuman una serie de condiciones (se reflejan estas condiciones en el apartado de medidas protectoras y correctoras del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental).

En el caso de la Alternativa 2, a partir de la ampliación de la EDAR propuesta en el Plan 100 x 75 de Saneamiento, Depuración y Reutilización de la Comunidad Valenciana, la concreción de las necesidades de depuración serán menores respecto a la Alternativa 1 por cuanto también lo serán los desarrollos serán previstos. Por consiguiente, se estima también como viable este modelo territorial propuesto.

Se prevé el **vertido de las aguas pluviales** de los nuevos desarrollos propuestos para cada una de las alternativas al Barranc de la Rompuda, si bien, se establece para la Alternativa 2 la previsión de un Estudio de Inundabilidad que, entre otros objetivos, prevea la orientación del desagüe de las pluviales (de vehiculación independiente a las aguas residuales por el establecimiento obligatorio de saneamiento separativo) en el desarrollo del planeamiento de desarrollo y que, para su aprobación, deba obtenerse el informe favorable del organismo de cuenca.

En referencia a la **demanda hídrica**, el municipio de Parcent tiene un aprovechamiento de aguas subterráneas (expediente 2005CP0065 de la Confederación Hidrográfica del Júcar) en las partidas Rampuedeta y Carrasca, de su término municipal, con destino a abastecimiento de las poblaciones de Alcalalí, Jalón, Llíber y la propia Parcent; y a riego, inscrito en el Registro de Aguas por un volumen

de 1.724.919 m³/año, de los cuales al municipio de Parcent le corresponde 129.337 m³/año.

Todas las alternativas planteadas (Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2) supondrán un incremento de la demanda hídrica para abastecimiento urbano, siendo en mayor medida para la Alternativa 0 que para la Alternativa 1 y Alternativa 2 por tener mayor techo poblacional y más superficie clasificada como suelo urbano y urbanizable. La Alternativa 2, la de menor consumo teórico por menores crecimientos, plantea la realización de un Estudio de Demandas Hídricas que contemplen la relación de todos los consumos existentes y las demandas futuras desglosadas para solicitar recursos hídricos para abastecimiento de los desarrollos del plan. El esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Parcent en los últimos años para reducir las pérdidas de la red, pasando del 57,35% de 2010 al 40,57% de 2013, debe continuarse en el tiempo, con el fin de poder adecuar los recursos hídricos actuales en concesión con la demanda futura de desarrollo del Plan General.

Para la Alternativa 2 se crea un perímetro de afección de 300 metros, que gran parte del mismo se superpone a la clasificación de Suelo No Urbanizable Protección de Montes dadas las características de localización de los manantiales existentes. Con ello, se protegen conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunidad Valenciana. No ocurre lo mismo para la Alternativa 0 y Alternativa 1.

Los efectos ambientales derivados de la producción de **residuos** se fundamentarán en función de la producción de los mismos para cada una de las alternativas.

La nueva revisión de la Tasa o Ratio de generación (Kg/hab.día) de residuos sólidos urbanos estipulada en el actual Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana condiciona para los municipios de Alicante, entre los que se incluye Parcent, tengan un valor estimado de producción de 1,4 Kg/hab.día.

La alternativa Alternativa 0 y Alternativa 1 plantean crecimientos urbanísticos residenciales de diferente intensidad (más acusada en la Alternativa 0), siendo mucho más moderados en la Alternativa 2 como consecuencia de los criterios de consolidación del suelo urbano y del residencial diseminado. Las alternativas 1 y 2 plantean crecimientos terciarios-industriales, siendo de menor intensidad los de la alternativa 2. Por consiguiente, serán menores las toneladas de residuos generados por la propuesta de la alternativa 2 por contener menor población estimada y menor superficie de suelo industrial-terciario propuesto.

Los criterios de **movilidad** derivados de los modelos territoriales propuestos de cada una de las alternativas vienen fundamentados en su estructura urbana: ciudad compacta o ciudad difusa. La Alternativa 0 aboga por un modelo de ciudad difusa, con grandes necesidades de desplazamiento derivados de las diferentes áreas residenciales dispuestas en el territorio municipal y con enorme dependencia de la utilización del vehículo a motor privado para la movilidad.

La Alternativa 1 aboga por una ciudad más compacta, si bien, mantiene crecimientos al margen del entorno del núcleo urbano. La Alternativa 2, en cambio, plantea crecimientos de crecimiento coherente del actual núcleo urbano de Parcent y consolida áreas residenciales del entorno como la del Tossal de l´Arenal. Este factor, junto a lo moderado de su crecimiento, favorecerá una movilidad más sostenible, sustentada en el principio de proximidad.

El Estudio Acústico a realizar de acuerdo con el anexo IV del Decreto 104/2006, de Planificación en Gestión en materia de Contaminación Acústica confirmará la afección por **ruido** del tráfico, así como las medidas protectoras y correctoras tendentes a evitarlos, sobre la Alternativa 2 que es la que menos crecimiento urbanístico y poblacional y, por consiguiente, la que menor afección generará en cuanto a este parámetro ambiental.

Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a corto plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más válida la Alternativa 2 (para este parámetro ambiental) por suponer menor consumo hídrico, minimización de necesidades de movilidad y garantía de movilidad más sostenible y menor generación de residuos.

- **Efectos ambientales en las infraestructuras**

Todas las alternativas (Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2) generarán efectos ambientales sobre las infraestructuras por cuanto se plantean crecimientos (en algunos casos residenciales, en otros, residenciales y terciarios-industriales y, en otros, únicamente terciarios-industriales) que consecuentemente aumentarán los desplazamientos.

La Alternativa 0 plantea crecimientos residenciales dispersos que consecuentemente traerán impactos en la capacidad de las infraestructuras viarias existentes dado el aumento consecuente de vehículos a transitar. La Alternativa 1 plantea crecimientos más moderados y un vial proyectado a utilizar como circunvalación y alternativa al paso de vehículos por el núcleo urbano.

Por último, la Alternativa 2, con menores crecimientos (mucho menos extensos y anexos al núcleo urbano) permitirá una movilidad municipal más sostenible por la menor dependencia a la utilización del vehículo privado. Esta alternativa descarta la propuesta de circunvalación viaria, con lo que se evita afectar a suelo protegido, tal y como se planteaba en la anterior alternativa.

Los efectos de la Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2 sobre este factor son negativos, sinérgicos, a medio plazo y permanentes. Se estima como más válida la alternativa 2 por la menor extensión de superficie a urbanizar propuesta, su desarrollo manteniendo la compacidad actual del núcleo urbano y, por consiguiente, el menor uso e intensidad media diaria de tráfico de las infraestructuras viarias existentes.

- **Efectos ambientales en el patrimonio**

Cada una de las alternativas planteadas (Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2) basa sus crecimientos, propuestas y criterios de ordenación en la no afección a elementos patrimoniales inventariados. Todas las alternativas identifican los principales elementos patrimoniales con lo que los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son positivos, simples, a medio plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más válida la Alternativa 2 por aunar criterios de protección del patrimonio de mayor alcance cuantitativo y cualitativo.

- **Efectos ambientales en el paisaje**

Los efectos ambientales en el paisaje se analizarán en profundidad en el Estudio de Paisaje del Plan General de Parcent realizado al efecto.

5.1. Resumen de la Versión Preliminar del Plan General. Alternativa seleccionada y principales criterios ambientales definidos para la Versión Preliminar del Plan.

La Alternativa 2 que supone la presente Versión Preliminar del Plan General recoge las disposiciones contempladas y justificadas d el Documento de Referencia emitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con número de expediente 36-11-EAE y aprobado en la Comisión de Evaluación Ambiental el 30 de noviembre de 2012, que recoge las consultas efectuadas a las diferentes administraciones y organizaciones. La integración y justificación del modelo territorial de esta Versión Preliminar del Plan a las Directrices de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y a los objetivos y criterios ambientales estratégico reflejados en el Documento de Referencia de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Parcent se basan en diferentes factores.

La propuesta de superficies de la clasificación urbanística de este modelo territorial es el siguiente:

Clasificación de Suelos	m ²	% municipal
SUELO URBANO	240.761	2,04
SU Casco Parcent	202.300	1,72
SU Arenal	38.461	0,32
SUELO URBANIZABLE	43.896	0,37
SUELO NO URBANIZABLE	11.494.918	97,58
<i>SNU Común (total)</i>	<i>4.442.497</i>	<i>37,71</i>
SNU Común Interés General (SNU-C-G)	2.524.756	21,43
SNU Común Interés Paisajístico (SNU-C-IP)	1.917.741	16,28
<i>SNU Protegido (total)</i>	<i>7.052.421</i>	<i>59,87</i>
SNU Especial Protección Cauces (SNU-EP-CA)	40.281	0,34
SNU Especial Protección Montes (SNU-EP-M)	7.052.421	59,53
TOTAL	11.779.575	100,00

En este sentido, la Versión Preliminar del Plan prevé una utilización racional del suelo, una Integración de la Infraestructura Verde, una protección del medio natural, una prevención de riesgos naturales e inducidos, un uso sostenible y protección de los recursos hídricos, una conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural, una adecuada gestión de los residuos, una implementación de las infraestructuras y mejora de los recursos energéticos, una garantía de calidad de vida de los ciudadanos y mejora del entorno urbano, una eficiencia de la movilidad urbana, una mejora de la ordenación e implementación de equipamientos y dotaciones públicas, una protección del paisaje y una participación ciudadana.

En este sentido el crecimiento urbanístico propuesto se fundamenta en el criterio de generación de menor impacto en el territorio y menor afección a valores, recursos o riesgos naturales de relevancia, aunando oportunidad socioeconómica y respeto al medio ambiente en la búsqueda de un desarrollo sostenible. La superficie protegida a través de la clasificación del suelo en Suelo No Urbanizable Protegido supone una gran extensión en superficie total y en porcentaje final respecto al total municipal (el 57,69 %), mientras que la propuesta de crecimientos urbanísticos se fundamenta en su localización en el entorno urbano o en zonas alejadas de las bolsas de suelo forestal y de los espacios agroforestales más consolidados.

El modelo territorial también ordena e intensifica usos económicos y de servicios y adapta los crecimientos residenciales planteados en el planeamiento vigente a las nuevas determinaciones sobre crecimientos urbanísticos coherentes en función de criterios de equidad territorial y movilidad; favoreciendo la continuación del núcleo urbano y de aquellos espacios residenciales no consolidados que dote de tejido coherente al espacio territorial y se amolden al crecimiento poblacional previsto. En este sentido, este modelo territorial desclasifica suelos urbanizables del planeamiento vigente a suelos no urbanizables de carácter común (e incluso protegido).

Se prevé un crecimiento terciario-industrial y se deja al margen del proceso urbanizador los principales suelos agrarios del municipio que permitirá la consolidación de la diversificación productiva municipal.

Esta adaptación a cada uno de los criterios ambientales estratégicos de la Versión Preliminar del Plan se justifica a continuación:

- **Utilización racional del suelo**

El modelo territorial de la presente Versión Preliminar del Plan General de Parcent propone los crecimientos urbanísticos en función de la generación del menor impacto sobre el territorio y la menor afección a valores, recursos o riesgos naturales.

Este modelo territorial evita ocupar innecesariamente suelo por usos urbanos y por las infraestructuras necesarias a los mismos puesto que entre otras aportaciones, evita la expansión innecesaria de las áreas urbanas y la proliferación de los modelos urbanos dispersos y/o difusos, formando una estructura urbana lo más compacta y plurifuncional posible y respetando la morfología del tejido urbano original; además de

plantear un modelo de crecimiento a partir del análisis de afecciones legales, factores ambientales y criterios ambientales estratégicos que son los que determinan la capacidad de acogida del territorio (cuestión analizada en el apartado anterior). Este modelo garantiza la protección de elementos singulares mediante la regulación coherente de usos.

Este modelo fomenta la culminación de los desarrollos existentes frente a nuevas ocupaciones, fomentando la consolidación de áreas urbanizadas frente a nuevas reclasificaciones de suelo. También reconoce la existencia de seis zonas de viviendas consolidadas en suelo no urbanizable, con arreglo a lo contemplado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 10/2004, de Suelo No Urbanizable. Este reconocimiento hará posible la minimización del actual impacto territorial y ambiental de dichas construcciones sobre el medio.

El Suelo No Urbanizable Protegido de este plan tiene una asociado unas normas de protección y de usos permitidos que están recogidos en la normativa urbanística que garantizan el mejor aprovechamiento, cuidado y restauración de los recursos naturales.

- **Protección del medio natural**

Respecto a la protección del medio natural, el Plan General de Parcent integra la protección, conservación y regeneración del medio natural para garantizar el mantenimiento del equilibrio ecológico, preservando del desarrollo urbano suelos destinados a usos propios de su naturaleza rústica, ya sea por los valores y riqueza que en él residen, ya sea por ser inadecuados de conformidad con los objetivos y criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio así como en la correspondiente legislación sectorial.

Por ello, este modelo territorial incluye dentro del Suelo No Urbanizable Protegido todos los suelos recogidos en el artículo 4.1 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana. Ello implica a todos los suelos que tengan condición de bienes del dominio público, los sujetos a un régimen específico de protección (para el caso concreto del LIC Río Gorgos, esta protección será determinada por afección que incluirá medidas de protección en la normativa urbanística) o mejora conforme a la correspondiente legislación administrativa, los comprendidos en espacios forestales (se incorporan todos aquellos suelos forestales reflejados en el PATFOR), paisajísticos y ecológicos (se incorpora más cantidad de suelo de carácter forestal y de interés ecológico y paisajístico a esta clasificación) que estén sujetos a medidas de conservación o regeneración aprobadas conforme a su legislación protectora, los que esté acreditada la presencia de un importante riesgo, etc.

Al mismo tiempo se protege el patrimonio arbóreo natural y se orientan los futuros desarrollos hacia zonas que no linden con espacios que presentan valores y riquezas significativos, incluidos los cauces.

- **Prevención de los riesgos naturales e inducidos**

La Versión Preliminar del Plan tiene en cuenta las zonas que presentan algún riesgo natural para su protección ante las propuestas de desarrollos urbanos. En este sentido, se recoge en todas las zonas del ámbito de ordenación del plan que presenten algún tipo de riesgo natural o inducido, unos usos permitidos y un régimen urbanístico que faciliten la realización de actuaciones que minimicen o permitan la inversión de dicho proceso. Las áreas con mayor riesgo natural o inducido son aquellas presentes en la zona montañosa del sur municipal (vulnerabilidad de acuíferos, riesgos de erosión y desprendimiento) y en los cauces del municipio (riesgo de arroyada) que quedan clasificados en esta Versión Preliminar del Plan (véase plano de ordenación) como suelos no urbanizables de especial protección.

La presente propuesta de planeamiento urbanístico clasifica a los principales **cauces** públicos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces, pasando a ser parte integrante de elemento de la ordenación estructural del planeamiento. Este planeamiento urbanístico orienta los futuros desarrollos urbanísticos hacia las zonas no inundables. En este sentido, se realizarán estudios de inundabilidad concretos previo a la ejecución de los nuevos desarrollos urbanísticos propuestos que se insertan en zona de policía.

La normativa urbanística de la Versión Preliminar del Plan General de Parcent incluye para este tipo de clasificación del suelo (Suelos No Urbanizables de Especial Protección) un régimen de usos permitidos que favorecen los criterios de conservación y de no ocupación de estos espacios con riesgo natural inherente.

Este planeamiento incluye la normativa sismorresistente (NCSE-02) que regula a las edificaciones, infraestructuras, servicios urbanos y otras construcciones e instalaciones análogas.

- **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos**

La Versión Preliminar del Plan General de Parcent establece medidas para la consecución de una adecuada protección del agua, con el fin de prevenir el deterioro así como conseguir un uso sostenible del agua que garantice el ahorro y un suministro en buen estado a la población.

Esta Versión Preliminar del Plan incluye lo dispuesto en la *Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje* respecto a la prevención de riesgos naturales o inducidos de origen hídrico (artículo 14.5 sobre el carácter expedito de los cauces), respecto al uso eficiente de los recursos hídricos (artículo 17), a la protección de la calidad de los recursos hídricos (artículo 18) y al uso sostenible del agua (artículo 19).

Referente al uso sostenible y protección de los recursos hídricos, este planeamiento urbanístico orienta los sectores urbanizables hacia las zonas no inundables, si bien, para el desarrollo de los nuevos sectores se acompañará de

estudio de inundabilidad cuya aprobación tenga el visto bueno del organismo de cuenca y de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Todos los cauces del término municipal se protegerán como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces en caso de no coincidir con Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal.

El modelo territorial elegido establece el volumen de demanda hídrica de la previsión de población coherente con las estimaciones de los estudios del nuevo Plan Hidrológico, en relación con la estimación de demandas para la planificación hidrológica. Aún así, previa solicitud y aprobación se realizará un Estudio de Demandas Hídricas que contemplen la relación de todos los consumos existentes y las demandas futuras desglosadas (núcleo urbano, consolidación de suelo urbano, áreas residenciales integrantes de los expedientes de minimización de impacto territorial, riego de zonas verde, etc).

El importante esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Parcent para reducir las pérdidas de la red de distribución de agua potable debe continuar en los próximos años para que los actuales caudales concedidos al municipio puedan ser suficientes para abastecer la demanda futura con el total desarrollo potencial del Plan General. En este sentido, pérdidas han pasado del 57,35% de 2010 al 40,57% de 2013, lo que ha hecho que los caudales suministrados se reduzcan en más de 50.000 m³, a pesar de que el consumo sólo se contrajo en apenas 1.900 m³ en estos cuatro años.

Este modelo garantiza el tratamiento de las aguas residuales generadas de todos los sectores de suelo urbano y urbanizable, así como el sistema de evacuación y tratamiento de las aguas pluviales. Se plantean mecanismos de coordinación con la EDAR (véase medidas protectoras del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental) con el fin de que se pueda llevar a cabo un adecuado tratamiento de las aguas residuales que se generen, y en donde el sistema de saneamiento será separativo.

- Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.

El Plan General de Parcent permitirá la conservación y promoción del patrimonio cultural, ajustándose a las previsiones contenidas en la legislación sobre patrimonio cultural valenciano. A tal efecto incluirá las directrices y conclusiones del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del término municipal. La protección del patrimonio arquitectónico debe ir acompañada de medidas que incentiven la conservación y rehabilitación por sus usuarios, sin perjuicio de actuaciones singulares apoyadas en fondos públicos. La protección se hará extensiva a los elementos de interés arqueológico. Este catálogo y la normativa urbanística del Plan General incorporarán las medidas necesarias para proteger las construcciones y edificaciones tradicionales existentes en el municipio. El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos también recogerá los suelos de mayor valor agrícola. El Estudio de Patrimonio, realizado al efecto para esta revisión del planeamiento urbanístico municipal, recogerá la totalidad de los elementos de interés patrimonial, analizando cuáles pueden verse afectados.



- **Adecuada gestión de los residuos**

La presente propuesta se adecua a las determinaciones del Plan Zonal 6, Área de Gestión A1 (antiguo Plan Zonal XV) en referencia a la gestión de los residuos previstos para los desarrollos tanto existentes como previstos estableciendo espacios para la recogida de residuos en los suelos urbanos y urbanizables, así como su gestión mediante el traslado a las plantas establecidas en dicho plan zonal.

- **Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos**

El modelo territorial propuesto no requiere, a priori, de infraestructuras viarias fruto del crecimiento urbanístico propuesto. Este modelo tiende a facilitar, en su propuesta y desarrollo, la accesibilidad a los bienes y servicios públicos de la población, intentando minimizar las posibles afecciones ambientales y territoriales derivadas de su implantación, que no siendo el caso se consigue. Ello es debido a lo moderado del crecimiento y al cariz de ciudad compacta que adquiere Parcent, sin obviar, que existen otros espacios residenciales no inmediatamente conectados al núcleo histórico como son los propios de la consolidación del suelo urbano del Tossal de l´Arenal y los diseminados propuestos en este entorno con expedientes de minimización de impacto territorial.

- **Mejora del entorno urbano**

La presente propuesta de ordenación tiene en cuenta criterios que garantizan la mejora de la calidad del espacio urbano. En este sentido se delimita para garantiza el buen estado de conservación y mejor gestión urbanística el núcleo histórico.

Se genera con el planeamiento propuesto un tejido urbano compacto y consolidado, de buena calidad, donde se consoliden los suelos vacantes y se propongan nuevos crecimientos que consoliden los bordes y área urbana. Tal y como se recoge en el Estudio de Paisaje del Plan General, se articula de manera integrada la transición entre el suelo urbano y el entorno rural mediante un adecuado tratamiento del borde urbano.

El modelo territorial consolidará espacios urbanos y/o residenciales poco consolidados para la consecución de la cualificación de un espacio territorial donde sea posible la rehabilitación y mejora de la calidad de la escena urbana en la búsqueda de espacios urbanos de calidad.

- **Integración de la Infraestructura Verde y protección del paisaje.**

Este modelo contiene la Infraestructura Verde del municipio con los contenidos y preceptos del artículo 19bis de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje que ha servido de análisis previo y determinación para la ordenación territorial y orientación de desarrollos propuestos. Esta Infraestructura Verde, generada previamente a la propuesta de ordenación, consigue crear una red funcional y

ecológica más extensa que la reflejada en el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Los objetivos recogidos en el Estudio de Paisaje y aplicados al modelo territorial de la Versión Preliminar del Plan son los indicados por el Informe del Servicio de Paisaje de fecha de 27 de octubre de 2011, respecto a los criterios estratégicos establecidos en materia de paisaje y ordenación del territorio. En este modelo territorial se produce una compatibilidad de los nuevos desarrollos con la Infraestructura Verde del Territorio, se produce un crecimiento racional y sostenible bajo los criterios de generación de menor impacto sobre el territorio y el paisaje y menor afección a valores, recursos o riesgos de relevancia y se preserva la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar, entre otros criterios estratégicos y desarrollados en el Estudio de Paisaje del Plan General.

- **Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público.**

La planificación territorial y urbanística de esta Versión Preliminar del Plan favorece la eficiencia en la movilidad, tanto peatonal y en bicicleta como motorizada derivada de un modelo territorial fundamentado en su estructura de ciudad compacta. Se plantean crecimientos de crecimiento coherente del actual núcleo urbano de Parcent y consolida áreas residenciales del entorno como la del Tossal de l´Arenal. Este factor, junto a lo moderado de su crecimiento, favorecerá una movilidad más sostenible, sustentada en el principio de proximidad.

- **Mejora de la ordenación e implantación de equipamientos y dotaciones públicas**

Con la presente Versión Preliminar del Plan se satisfacen los estándares dotacionales exigidos por la normativa, exigidos por diferentes administraciones, aconsejados por estudios técnicos para los equipamientos y dotaciones públicas. Se genera un uso racional de los servicios e infraestructuras, asegurando un equilibrio entre el asentamiento de la población y su dotación de servicios.

- **Educación Ambiental y Participación Ciudadana**

La implicación de la ciudadanía de Parcent en la gestión y la acumulación de conocimiento sobre su territorio, para la toma de decisiones, que evite conflictos y se ajuste a la legalidad vigente, viene dada desde años anteriores. Este proceso viene incluso iniciado con anterioridad al comienzo de la redacción del Plan General, a raíz de la existencia de mecanismos participativos derivados de la redacción de la Agenda 21 Local en el municipio de Parcent. Consecuencia de las directrices extraídas de dicho proceso de participación, se redacta el primer Estudio de Paisaje del municipio, redactado en el año 2010, con consecuentes y continuistas procesos participativos (jornadas, talleres, etc). El inicio del Plan de Participación Ciudadana derivado de la redacción del Estudio de Paisaje y del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Parcent sigue recogiendo opiniones, valores, criterios expuestos por la población local y cada uno de los actores o agentes que conforman el foro de

participación y/o que se han sumido a la intervención y participación en cada uno de las herramientas de participación derivadas de este Plan de Participación (jornadas, talleres, encuestas, etc). El resumen del Plan de Participación Ciudadana del Plan General de Parcent se puede consultar en el documento homónimo que se tramita como anexo al Estudio de Paisaje del Plan General.

6.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTRATARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PLAN.

Para la eliminación, reducción o minimización de los efectos ambientales negativos que, a juicio del equipo redactor, el presente plan puede producir sobre el medio, se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras que han de permitir la compatibilización de la ordenación prevista con la protección del entorno.

Las medidas planteadas en este documento se refieren principalmente a actuaciones previas a la realización de cualquier intervención sobre el territorio, pero también a actuaciones ya realizadas de tal forma que se basan en la adopción de criterios de sostenibilidad para la planificación de la ordenación del territorio. Para mayor concisión y claridad las medidas se plantean por factores ambientales afectados.

6.1. Medidas Protectoras

- **Atmósfera/clima**

- Para evitar altos valores de ruido se atenderá a lo dictaminado en el Estudio Acústico del Plan General así como a las normas de aislamiento de la edificación contra el ruido y las vibraciones. Éste se realizará de acuerdo con la *Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra Contaminación Acústica* y el *Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica*.
- Las actividades a localizar en el sector industrial propuesto, deberán poseer todos los permisos previos reglamentarios (licencia de actividad, autorizaciones medioambientales, etc.) con el fin de limitar el tipo de actividad que se autorice a su uso de baja intensidad.
- En lo referente al uso de maquinaria necesaria para los movimientos de tierra asociados a la ejecución de actuaciones urbanísticas se atenderá a lo siguiente:
 - Realización de labores de mantenimiento de maquinaria en lugares autorizados: podría producirse contaminación química debida a la manipulación en el medio natural de lubricantes y combustibles de la maquinaria especializada. Por ello, se prohíbe la realización de estas operaciones de mantenimiento y limpieza en el área del proyecto, debiéndose realizar las mismas en talleres autorizados. Además, la maquinaria que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras será revisada con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc.
 - El estado de mantenimiento de la maquinaria afectará al funcionamiento de los motores pudiendo producirse alteraciones en función de la puesta a punto de los mismos. Concretamente, los impactos derivados de una combustión



deficiente, así como la generación de niveles de ruido por encima de los permitidos, podrán evitarse adoptando las siguientes medidas:

- Mantenimiento de las máquinas con motor de combustión: se conseguirá que los niveles de emisión de gases se sitúen dentro de los límites marcados por la Ley 22/1983 de 21 de noviembre de protección del Ambiente Atmosférico, así como la Ley 6/1996, de 18 de junio, que modifica la Ley 22/1983. Los vehículos se someterán rigurosamente a las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) cuando sea necesario. Se empleará maquinaria con catalizador de tres vías, así como modelos de bajo consumo.
- Instrucciones de conducción: se contemplarán diversas pautas sobre conducción para los conductores de la maquinaria. Entre ellas estarán: evitar el exceso de velocidad, realizar una conducción suave (sin aceleraciones ni retenciones), parar las máquinas en periodos de espera o planificar los recorridos para optimizar el rendimiento, evitando el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada cuando sea innecesario.
- Minimización de partículas en suspensión (polvo): para minimizar al máximo la generación de polvo en suspensión provocada por el tránsito de maquinaria pesada por los caminos, será necesario proceder al riego de los accesos antes del paso de los vehículos.
 - Se minimizarán las zonas de acopio de materiales las obras procedente de la excavación, de tal manera que se reduzca al máximo las zonas afectadas.
 - Los materiales extraídos se extenderán adaptándose en lo posible a la superficie natural del terreno, y cuando por su volumen o naturaleza dificulten el uso normal del terreno, se procederá a su retirada.

- **Suelo**

- Será un criterio imprescindible para el diseño de cualquier actuación la máxima adaptación al terreno, siguiendo siempre que sea posible las curvas de nivel, para así evitar movimientos de tierra innecesarios y creación de grandes desmontes y terraplenes. En el caso de producirse sobrantes de tierra, se emplearán en las labores de restauración posteriores o de no ser necesarios, se retirarán a vertedero controlado.
- Se aplicará la Norma Sismorresistente a las futuras construcciones según Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02)
- Durante la ejecución de obras de urbanización de los sectores propuestos se aplicarán obligatoriamente las siguientes medidas:
 - Se evitará cualquier tipo de vertido, sólido o líquido, al terreno, en especial se evitará cualquiera que pueda afectar de forma directa o indirecta al dominio público.

- Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos diarios para evitar la generación de polvo.
 - La maquinaria propulsada por otros motores de combustión interna deberá ir dotada con silenciadores.
 - El suelo de buena calidad extraído en las obras se extenderá en las zonas ajardinadas del sector en construcción.
 - Los residuos de obras serán transportados a un vertedero controlado de inertes.
 - Los trabajos se realizarán dentro de un horario en el que no se produzcan molestias para el bienestar y la tranquilidad de la población.
- La normativa urbanística incluirá criterios de gestión y normas de uso que compatibilicen con el riesgo de erosión en el Suelo No Urbanizable.

• Hidrología

- Se aplicarán a los principales cauces públicos del municipio el dominio público hidráulico (clasificado por el plan como Suelo No Urbanizable Especial Protección de Cauces) y su área de afección en función de lo referido al reglamento de la ley de aguas. La afección del dominio público hidráulico de todos los cauces públicos municipales tendrán una franja lateral de 5 metros de anchura, que constituye la zona de servidumbre, y una franja lateral de 100 metros de anchura, que conforma la zona de policía.
- El Plan General orienta los futuros desarrollos urbanísticos hacia las zonas no inundables. El suelo urbanizable terciario-industrial y las áreas residenciales de incorporación de expedientes de minimización de impacto territorial que se encuentren dentro de la zona de policía de cauce público, previo a su desarrollo y aprobación presentarán un Estudio de Inundabilidad donde identificarán y delimitarán dominio público hidráulico y zona de afección según la Ley de Aguas; además de mostrar si existe riesgo de inundación o afección al régimen de corrientes (con la finalidad de justificar que dichos sectores quedan fuera o no de la zona de flujo preferente) y plantear medidas correctoras consecuentes. Estos sectores para su desarrollo deberán contar con el informe favorable del Organismo de Cuenca y por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- La elaboración del Estudio de Inundabilidad incorporará la orientación de la red de pluviales del desarrollo urbanizable para un mejor flujo de las aguas y evitar afección a terceros.
- La ordenación pormenorizada de los suelos urbanizables colindantes con los cauces, como es el caso del suelo terciario-industrial anexo al suroeste del núcleo urbano de Parcent incorpora terrenos destinados a espacios públicos libres de edificación junto al dominio público hidráulico y a lo largo de toda su extensión, con las dimensiones adecuadas a su naturaleza, régimen hidráulico, y condiciones paisajísticas. Se prestará especial atención al diseño de las zonas



verdes calificadas así como al tipo de especies vegetales a introducir, potenciando la utilización de especies autóctonas.

- **Medio Biótico**

- Dados los valores incluidos en el espacio Red Natura 2000 del Lugar de Importancia Comunitario (LIC) ES5212004 "Río Gorgos", se realizará un "Estudio Específico sobre las posibles afecciones sobre Red Natura 2000" que recoja el contenido y determinaciones del informe del Servicio de Ordenación Sostenible del Medio como resultado de la contestación a la solicitud de informe del Área de Evaluación Ambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- Los tramos de los corredores fluviales insertos o colindantes con suelos urbanos o urbanizables (caso del sector urbanizable terciario-industrial) deberán de ser tratados con el mayor grado de naturalización posible, previendo, con la autorización del organismo de cuenca, actuaciones de revegetación allí donde se determine necesario por la ausencia de vegetación riparia, además de reduciendo al mínimo posible la presencia de mobiliario urbano.
- En el régimen del suelo un urbanizable común, recogido en la normativa urbanística, se incorporará la determinación de que cualquier actuación (industrial, terciaria, de servicios o cualquier índole) que linde con el área forestal de Parcent elaborará su propio Plan de Autoprotección de empresa que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana.
- Cualquier obra a realizar para la ejecución de proyectos o sectores urbanísticos en el entorno de zonas forestales se ajustarán a las medidas de prevención de incendios forestales reflejadas en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones
- Se tendrá también en cuenta lo dictaminado en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Altea.

- **Usos del suelo, economía y población**

- No se plantean medidas protectoras para este factor ambiental.

- **Agua, Residuos y recursos energéticos**

- Con carácter general se atenderá al informe de la EPSAR (*Entitat de Sanejament d'Aigües*) emitido con motivo de respuesta al Documento de Inicio del Plan General de Parcent con fecha del 11 de octubre de 2011.

- Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa (artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas).
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del texto que incluye las determinaciones de carácter normativo del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar (Real Decreto 1664/1998) publicado por Orden de 13 de agosto de 1999, "salvo en el caso de viviendas aisladas en el campo, en que por su lejanía resulte un excesivo coste o una imposibilidad física, todo vertido urbano se debe recoger en colectores de alcantarillado, a poder ser de carácter separativo, cuyo final sea una instalación de tratamiento de dicho vertido".
- Para la determinación de las necesidades de volumen de depuración del Plan General de Parcent a partir del incremento de caudal aportado a depurar a la EDAR Llíber-Jalón (con previsión de ampliación), se solicitará a la propia EPSAR información relativa a las necesidades finales de depuración, previa aportación de información detallada del Plan General y de los desarrollos urbanísticos del mismo. El mencionado informe contendrá el importe estimado del suplemento de infraestructuras asociado al desarrollo del sector. Posteriormente, antes de la realizar la conexión efectiva al sistema de saneamiento, el urbanizador deberá contar con informe favorable de conexión, emitido también por la EPSAR, previa petición del interesado. En este último informe podrá ajustarse el importe del suplemento de infraestructuras, en función de las variaciones entre la realidad de la urbanización construida y las previsiones iniciales tenidas en cuenta en el informe de capacidad correspondiente. El abono de esta cantidad será condición previa necesaria para la ejecución de la conexión.
- Las obras necesarias para la conexión de las aguas residuales a las infraestructuras públicas se efectuarán por el interesado a su cuenta y riesgo.
- Para que se pueda realizar la conexión efectiva de los desarrollos urbanísticos del Plan General de Parcent, deberán estar ejecutadas las actuaciones previstas en el sistema público de saneamiento y depuración de la EDAR Llíber-Jalón con el fin de que se pueda llevar a cabo un adecuado tratamiento de las aguas residuales que generen.
- Se comprobará la suficiencia de la capacidad hidráulica de la red de colectores del sistema público de saneamiento y depuración de la EDAR Llíber-Jalón.
- Los vertidos generados por los desarrollos urbanísticos del presente Plan General deberán cumplir con los límites de vertido establecidos en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de la EPSAR, al objeto de preservar la integridad del sistema de saneamiento y la calidad del efluente. A tales efectos los urbanizadores deberán prever que antes del punto de conexión, deben disponer una arqueta de registro de la misma tipología que

la que figura en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de la EPSAR, dotada además de guías para la instalación de una tajadera que permita la desconexión del vertido. Al mismo tiempo, la conexión de la futura zona terciario-industrial, además de disponer de la mencionada arqueta de registro, deberá prever construcción sobre dicha arqueta de una caseta, según modelo recogido en el anexo II del informe de la EPSAR emitido con motivo de respuesta al Documento de Inicio del Plan General de Parcent con fecha del 11 de octubre de 2011, que permita la instalación de equipos de medida continuo, cerrada con llave, una copia de la cual será entregada al responsable de la explotación del sistema de saneamiento y depuración.

- Por lo que respecta a los posibles vertidos de aguas residuales industriales, se deberá garantizar el cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como garantizar el cumplimiento de las exigencias de calidad impuestas por la normativa que esté vigente en esta materia en cada momento.
- En el diseño de los sistemas de evacuación de aguas de los distintos desarrollos urbanísticos que se deriven de este Plan General, deberá tenerse en cuenta que la red de saneamiento deberá ser separativa, de modo que se impida en todo caso la llegada de aguas pluviales al sistema público de saneamiento y depuración.
- El Ayuntamiento de Parcent exigirá a los urbanizadores del sector propuesto en el Plan General del cumplimiento de cada una de las obligaciones reflejadas en las presentes medidas, requiriéndoles la autorización de conexión, que deberá tramitarse en su día ante la EPSAR, supeditando a este requisito el otorgamiento de las oportunas licencias municipales.
- Las aguas residuales generadas por los desarrollos urbanísticos propuestos en este Plan General no deberán impedir el cumplimiento de los objetivos de calidad fijados en la autorización de vertido a Dominio Público Hidráulico emitido por el organismo de cuenca.
- Se atenderá a lo dispuesto en el informe de la EPSAR (*Entitat de Sanejament d'Aigües*) emitido con motivo de respuesta al Documento de Inicio del Plan General de Parcent con fecha del 11 de octubre de 2011 en relación a los costes de urbanización y cargas de los propietarios (artículos 119 y 157 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 349 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 67/2006) y a la cobertura del suplemento de infraestructuras por parte del urbanizador.
- Se realizará, previo a la solicitud de demanda de recursos hídricos a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a la aprobación del Plan General, un Estudio de Demandas Hídricas que contemplen la relación de todos los

consumos existentes y las demandas futuras desglosadas (núcleo urbano, consolidación de suelo urbano, áreas residenciales integrantes de los expedientes de minimización de impacto territorial, riego de zonas verde, etc).

- Se continuará con la política de obras para la mejora de la red de distribución de agua potable con el objetivo de reducir las pérdidas actuales, en la línea de las actuaciones ya realizadas en estos últimos años.
- Será obligatorio la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos en los nuevos desarrollos urbanísticos, planificando el espacio necesario en los viales para la ubicación en la calzada de las áreas de aportación con los diferentes contenedores.
- Se atenderá a lo dictaminado en el artículo 15 sobre exigencias básicas de ahorro de energía del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- **Infraestructuras**

- No se plantean medidas para este factor.

- **Patrimonio**

- Se realizará un Estudio de Patrimonio previa a la aprobación del Plan General donde se recoja la totalidad de los elementos de interés patrimonial municipal, analizando cuáles pueden verse afectados por los desarrollos proyectados. Se analizará el nivel de conocimiento actual de cada uno de ellos (tipo, extensión, caracterización y nivel de protección), con el fin de determinar el grado de incertidumbre de la valoración y la afección al patrimonio.
- Se incluirá en la normativa urbanística las determinaciones del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. La protección del patrimonio arquitectónico debe ir acompañada de medidas que incentiven la conservación y rehabilitación por sus usuarios, sin perjuicio de actuaciones singulares apoyadas en fondos públicos. La protección se hará extensiva a los elementos de interés arqueológico y agrario y rural.

- **Paisaje**

- Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del Plan General de Parcent.
- Se ejecutarán las acciones previstas en el Programa de Paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent, aprobado mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2012, del Consell (DOCV 19/11/2012).

6.2. Medidas Correctoras

- **Atmósfera/clima**

- En el alumbrado público se fomentará el uso de instalaciones de bajo consumo que propicien el ahorro energético.

- **Suelo**

- Se tendrá en consideración la posible aplicación del Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por la que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana así como la normativa estatal relativa al mismo.

- **Hidrología**

- No se plantean medidas correctoras para este factor ambiental.

- **Medio Biótico**

- En el ajardinamiento urbano se utilizarán especies autóctonas, adaptadas a las condiciones del territorio.

- Con el objeto de asegurar los desplazamientos naturales de la fauna silvestre, contribuir a la conexión ecosistémica, al intercambio de flujo genético y a garantizar el mantenimiento adecuado de la biodiversidad, los vallados de propiedades privadas o públicas en Suelo No Urbanizable Común deberán ajustarse a los criterios del Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos.

- **Usos del suelo, economía y población**

- Se priorizarán las iniciativas urbanísticas residenciales desarrolladas bajo el planeamiento municipal vigente, así como las actuaciones propuestas en áreas de borde urbano, que vienen a completar el modelo de ocupación del territorio actual.

- Todos los suelos integrantes de la Infraestructura Verde integrarán en la normativa urbanística criterios de protección, conservación, ordenación, uso y gestión previstos o no en normativas sectoriales y reguladoras.

- **Agua, Residuos y recursos energéticos**

- El desarrollo urbanístico representados en el sector urbanizable adoptará las medidas para eliminar los vertidos de sustancias contaminantes, disponiendo en

su programa de desarrollo de sistemas de saneamiento que impidan fugas de aguas residuales, y de depuración, con condiciones de reutilización, del agua.

- Con el fin de disminuir el porcentaje de pérdidas actuales de la red municipal de abastecimiento y distribución de agua potable (superiores al 40% en 2013), se considera fundamental del uso sostenible del agua de la demanda, para lo que se procederá a la mejora de las condiciones técnicas de la red y se adecuarán las edificaciones y viviendas a desarrollar con actuaciones concretas para minimizar el consumo de agua (reutilización de aguas grises, grifería, etc.). El objetivo es alcanzar los 220 l/hab/día que recomienda el Organismo de Cuenca como caudales medios de consumos (en el año 2013, tras los esfuerzos realizados de mejora de red, se ha conseguido alcanzar un consumo medio de 283 l/ha/día, desde los 406 l/hab/día de 2010).
 - Para el desarrollo del sector de suelo urbanizable previsto será necesario disponer de recursos hídricos en cantidad y calidad suficientes para el suministro de agua potable del municipio de Parcent. En el caso de plena ocupación de las 847 viviendas previstas en el Plan General (2,1 habitantes/vivienda), se alcanzaría una población de 1.842 habitantes, lo que haría necesaria una dotación de 147.913 m³/año, con un consumo medio teórico de 220 l/hab/día, tal y como recomienda el Organismo de Cuenca. Como quiera que los derechos de aprovechamiento de aguas en concesión actual para el Ayuntamiento de Parcent son de 129.337 m³/año, se produciría un déficit de 18.576 m³/año para el año 2035. La reducción de pérdidas de la red será un factor determinante para conseguir este objetivo.
 - En el mismo sentido se instará a la adecuación de la EDAR Llíber-Xaló para poder realizar un tratamiento adecuado de las aguas residuales que permitan su reutilización para riego de zonas verdes de los sectores urbanísticos propuestos y de las zonas verdes municipales. Los sobrantes podrán utilizarse para riego agrícola (previo informe favorable del Organismo de Cuenca).
 - Con respecto a los residuos de construcción y demolición, generados durante la ejecución del Plan, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Se deberá tener en cuenta el Decreto 200/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción, con lo cual todos los excedentes de tierras, piedras o residuos inertes generados en las obras previstas, podrán ser utilizados para la restauración de relieves deteriorados a identificar en el municipio.
- **Infraestructuras**
 - No se plantean medidas correctoras para este factor territorial.

- **Patrimonio**

- Si en la ejecución de los nuevos desarrollos o en las obras asociadas al suelo urbano se encontraran o se tuviera sospecha de haber encontrado vestigios o elementos patrimoniales se comunicará inmediatamente al Ayuntamiento de Parcent y a la Conselleria con competencias.
- Se promoverá la conservación in situ de los riu-raus existentes en el municipio de Parcent, que podrán ser acondicionados siempre que cumplan las condiciones establecidas en las normas del Catálogo de Bienes que acompaña al Plan General.

- **Paisaje**

- Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del Plan General de Parcent.
- Se ejecutarán las acciones previstas en el Programa de Paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent, aprobado mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2012, del Consell (DOCV 19/11/2012).

7.- MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN. SISTEMA DE INDICADORES.

A continuación se analizan los indicadores de los objetivos ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad aplicable al plan, lo que ha de entenderse en el contexto de una metodología de evaluación de alternativas y efectos ambientales, basada en la confrontación con objetivos e indicadores de sostenibilidad.

1. INDICADOR 1: Utilización racional del suelo.

Indicador 1.1	Suelo al margen del proceso de urbanización: SNU Protegido por el planeamiento urbanístico globalmente y suelo protegido por otras afecciones jurídicas y territoriales (LIC riu Gorgos)	67,29%
Indicador 1.2	Suelo de uso industrial, productivo, terciario o de servicios disponible en el ámbito del Plan General	43.896 m ²
Indicador 1.3	Suelo de uso residencial disponible en el ámbito del Plan General y techo poblacional	240.752 m ² 1.842 hab. (847 viv)

2. INDICADOR 2: Protección del Medio Natural.

Indicador 2.1	Suelo protegido por figuras e instrumentos ambientales y afecciones legales ambientales	67,29%
Indicador 2.2	Superficie de zonas restauradas respecto del total de áreas degradadas	0%
Indicador 2.3	Inventarios de flora y fauna realizados tanto en las zonas agrícolas como en el entorno de cauces y barrancos	0
Indicador 2.4	Calidad de las aguas (% suelo residencial conectado a EDAR)	100,00%
Indicador 2.5	Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias, etc.	5 caminos municipales reconocidos como itinerarios vinculados a la Infraestructura Verde municipal

3. INDICADOR 3: Prevención de riesgos naturales o inducidos.

Indicador 3.1	Cuantía de los daños materiales ocasionados como consecuencia de fenómenos naturales	0,00 €
Indicador 3.2	Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar las medidas adecuadas para evitar y/o disminuir riesgos naturales en el término municipal	0,00 €

4. INDICADOR 4: Usos sostenible y protección de los recursos hídricos.

Indicador 4.1	Demanda total municipal de agua	2013 – 1.131 hab	116.175 m ³ /año (40,57% pérdidas)
		Horizonte 2035 (ocupación total viv. PG – 1842 hab)	147.913 m ³ /año (220 l/hab/día) (balance -18.576 m ³)
Indicador 4.2	Distribución de la demanda y calidad (% urbana residencial, industrial de servicios y de riego)		Sin diferenciar
Indicador 4.3	Volumen de depuración de las aguas residuales (% con respecto al consumo)		100,00%

5. INDICADOR 5: Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.

Indicador 5.1	Nº actuaciones realizadas cuyo fin sea la protección, conservación y/o restauración del patrimonio cultural	0
Indicador 5.2	Suelo rural de uso agrícola (m ²) por cultivo de cultivo (%)	SC*
Indicador 5.3	Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%)	SC*

6. INDICADOR 6: Adecuada gestión de los residuos.

Indicador 6.1	Generación de residuos sólidos urbanos, inertes, industriales y de agricultura (Tn/año)	396,98 Tn/año
Indicador 6.2	Gestión y reciclaje de residuos(Tn/año) (papel/cartón y envases ligeros)	27,91 Tn/año
Indicador 6.3	Valorización o compostaje de los residuos biodegradables (Tn/año)	SC*

7. INDICADOR 7: Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos.

Indicador 7.1	Líneas aéreas de alta tensión (longitud) y número de instalaciones eléctricas	0 m
Indicador 7.2	Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar las medidas adecuadas para evitar y/o disminuir riesgos naturales en el término municipal	0,00 €

8. INDICADOR 8: Mejora del entorno urbano.

Indicador 8.1	% población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS (65 dBA diurnos y 55 dBA nocturnos)	SC*
---------------	---	-----

9. INDICADOR 9: Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público.

Indicador 9.1	Longitud de vías no motorizadas (itinerarios peatonales o ciclistas)	0 m
Indicador 9.2	Creación de nuevas infraestructuras de transporte (incremento de longitud)	0 m
Indicador 9.3	Creación del servicio de transporte urbano	No Procede

10.INDICADOR 10: Mejora de la ordenación e implantación de equipamientos y dotaciones públicas.

Indicador 10.1	% suelo dotacional en función de la población	6.046 m ²
Indicador 10.2	Nº de nuevos equipamientos	1 (colegio)

11.INDICADOR 11: Protección del paisaje.

Indicador 11.1	Superficie de la Infraestructura Verde propuesta, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente (suelo forestal no estratégico)	2.148.000 m ²
Indicador 11.2	Presupuesto municipal dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje, con carácter anual	0,00 €

12.INDICADOR 12: Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Indicador 12.1	Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales y número de participantes	Numerosos (entre 15-20) integrados en los procesos de participación dentro de la Agenda 21 Local, Primer Estudio de Paisaje, Actual Plan de Participación del Plan General
----------------	---	--

*SC: sin calcular

8.- INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA Y DE SUS ALTERNATIVAS.

Con el fin de definir el modelo territorial más adecuado para el municipio de Parcent, se han estudiado diferentes alternativas para la consecución del mejor modelo territorial posible en los preceptos de desarrollo sostenible y aumento de la calidad de vida de los ciudadanos. Estas alternativas son la Alternativa 0, la de la no realización del Plan General y mantenimiento del modelo territorial del planeamiento urbanístico vigente desde el año 1991; la Alternativa 1, que es la alternativa técnica que acompañó al Documento Consultivo y, por último, la Alternativa 2, es decir, la derivada del Documento de Referencia.

La valoración económica de todas las alternativas se fundamentan en una propuesta urbanística y territorial definida que desarrolla el modelo territorial existente. Este modelo deriva de la clasificación y grado de ejecución de suelos urbanos del planeamiento vigente. Todas ellas, de una u otra forma, han desarrollado el citado modelo territorial en función de la búsqueda de la viabilidad técnica y ambiental sujeto de antemano a:

- Los condicionantes del planeamiento vigente.
- El cumplimiento de los objetivos de la planificación.
- Las determinaciones de la legislación urbanística y de ordenación del territorio aplicable.
- Las determinaciones de la planificación territorial y sectorial.

Las principales propuestas y objetivos del plan con implicaciones económicas que determinan la viabilidad económica de la versión preliminar del plan y de cada una de sus alternativas son aquellas seleccionadas de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana:

- Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental
- Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.

Todos estas propuestas y objetivos del plan son desigualmente valorables económicamente.

Para la valoración económica de la consideración del paisaje como un criterio de ordenación del territorio, la utilización racional del suelo, la protección del medio natural y la preservación del patrimonio cultural se aboga por un análisis cualitativo por la dificultad de valorar económica aspectos territoriales y ambientales de protección del medio. Todo esto sin olvidar la prevención de riesgos naturales e inducidos, el uso sostenible y protección de los recursos hídricos, la adecuada gestión de los residuos, la implementación de las infraestructuras y mejora de los recursos energéticos, la mejora del entorno urbano y la eficiencia de la movilidad urbana.

En este sentido, es importante estimar los enormes beneficios que reportan las medidas de protección, conservación y gestión del medio ambiente desde el punto de vista económico. A grandes rasgos, este criterio de conservación se valorará económicamente de manera elevada por cuanto el medio ambiente y físico tiene funciones de soporte, es decir, proporciona el sustrato especial y físico de las actividades humanas, tienen funciones de producción natural (de energía solar, viento, regulación del agua, materias primas, nutrientes, productos medicinales, etc.) y de significación cultural, científica y cultural. También función de hábitat y de procesado (o capacidad de la naturaleza para amortiguar riesgos y peligros de las actividades humanas).

Cualquier alteración de estas funciones condiciona la ruptura con el estado natural en equilibrio que puede ocasionar costes económicos (y humanos).

Por otro lado, la mejora de condiciones de acceso a la vivienda, la diversificación de la estructura productiva del municipio y la previsión de la gestión de todo el suelo dotacional tiene un cariz más económico.

El desarrollo económico general que se producirá por la también implantación de nuevas actividades industriales/terciarias en el municipio tendrá una repercusión económica positiva directa. La diversificación económica municipal se antoja como fundamental para el crecimiento y desarrollo económico sostenible en el tiempo.

Por último, citar que las fuentes de financiación de las inversiones y costes directos derivados del plan serán previsiblemente los siguientes: retorno de plusvalías del proceso urbanizador (que se realizará a través del exceso de aprovechamiento urbanístico atribuible), impuestos generados por los nuevos suelos urbanos y urbanizables y sobre las actividades que allí se desarrollen, transferencias de las administraciones estatales y autonómicas e inversiones directas de las administraciones estatales y autonómicas.

9.- RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN VIRTUD DE LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES.

El término municipal de Parcent se ubica en el noreste de la provincia de Alicante, al sur de la Comunidad Valenciana, y pertenece a la comarca de la Marina Alta, siendo sus límites geográficos con otros municipios los siguientes: Murla al Norte, Tárben a al Sur, Alcalalí al Este y Benigembla al Oeste, dentro del denominado Vall de Pop.

El núcleo municipal en el espacio central del término municipal cuyos límites físicos más importantes y que coinciden con los límites administrativos son la Serra del Carrascal de Parcent, al Sur; y el río Xaló o Gorgos al Norte.

El municipio se eleva sobre el nivel del mar 295 m, y su superficie es de 11,77 km². La distancia de esta localidad a la capital alicantina es de 85 km. Los accesos a Parcent se realizan a través de las carreteras CV- 720, CV-715 y CV-750.

En este municipio alicantino el principal sector económico es el sector servicios y son minoritarios tanto la agricultura como los usos productivos terciarios e industriales.

De acuerdo con la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana los objetivos y los principios directores a incorporar en este Plan General son los siguientes:

- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.

- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.

Del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de los ciudadanos se desprenden los siguientes objetivos concretos para la consecución de la mejor ordenación territorial y estimados a partir del análisis del Documento de Referencia: utilización racional del suelo, una Integración de la Infraestructura Verde, una protección del medio natural, una prevención de riesgos naturales e inducidos, un uso sostenible y protección de los recursos hídricos, una conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural, una adecuada gestión de los residuos, una implementación de las infraestructuras y mejora de los recursos energéticos, una garantía de calidad de vida de los ciudadanos y mejora del entorno urbano, una eficiencia de la movilidad urbana, una mejora de la ordenación e implementación de equipamientos y dotaciones públicas, una protección del paisaje y una participación ciudadana.

La valoración de cada una de las tres alternativas en relación a estos objetivos concretos y a sobre los efectos ambientales en la climatología/calidad del aire, del suelo, de la hidrología, del medio biótico, de los usos del suelo, economía y población, del agua, residuos y recursos energéticos, de las infraestructuras, del patrimonio y del paisaje han determinado que la alternativa más viable ambiental y territorialmente es la Alternativa 2 (la de la presente Versión Preliminar del Plan General de Parcent).

El modelo territorial de la alternativa seleccionada contiene la Infraestructura Verde del municipio con los contenidos y preceptos del artículo 19 bis. de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje que ha servido de análisis previo y determinación para la ordenación territorial y orientación de desarrollos propuestos. Este modelo territorial hace una utilización racional de los recursos naturales por cuanto entre muchas cuestiones, conforma un crecimiento moderado.

También hace una utilización racional del suelo y una protección del medio natural (el Plan General de Parcent protege los espacios naturales de mayor valor ecológico, agrológico y ambiental). Además, este modelo territorial permitirá la conservación y promoción del patrimonio cultural de Parcent.

Para la eliminación, reducción o minimización de los efectos ambientales negativos que el plan puede producir se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras, según en el momento que se producen. Destacan las medidas para evitar las molestias y afección a la atmósfera local, aquellas que no provoquen alteraciones sustanciales en el suelo y la hidrología, aquellas que prevengan de riesgos naturales y que minimicen el impacto a la vegetación y a la fauna, que tengan en cuenta el recurso agua y energía, además de la generación de residuos y, por último, que protejan y valoricen el patrimonio y el paisaje.

El Plan General propone una ordenación que pretende preservar los valores culturales, paisajísticos y ambientales del territorio, a la vez de dar respuesta a las



necesidades de consolidación de los dos núcleos urbanos en coherencia y conexión con las áreas residenciales dispersas consolidadas. Se adaptan los crecimientos residenciales planteados a las nuevas determinaciones sobre crecimientos coherentes en función de criterios de equidad territorial y movilidad; favoreciendo el crecimiento coherente del núcleo urbano que dote de tejido coherente al espacio territorial y se amolden al crecimiento poblacional previsto.

En este sentido, el Suelo Urbano supone el 2,04% del total municipal, el Suelo Urbanizable supone el 0,34% del total municipal y el suelo no urbanizable supone el 97,61 % del total del suelo clasificado en el término.

De acuerdo con la legislación vigente, se distinguen dos categorías en el Suelo No Urbanizable: SNU Protegido y SNU Común. El SNU Protegido se diferencia a su vez en dos subcategorías: Forestal y Cauces; el SNU Común, se diferencia a su vez en Interés General e Interés Paisajístico.

La propuesta de superficies de la clasificación urbanística de este modelo territorial es el siguiente:

Clasificación de Suelos	m ²	% municipal
SUELO URBANO	240.761	2,04
SU Casco Parcent	202.300	1,72
SU Arenal	38.461	0,32
SUELO URBANIZABLE	43.896	0,37
SUELO NO URBANIZABLE	11.494.918	97,58
<i>SNU Común (total)</i>	<i>4.442.497</i>	<i>37,71</i>
SNU Común Interés General (SNU-C-G)	2.524.756	21,43
SNU Común Interés Paisajístico (SNU-C-IP)	1.917.741	16,28
<i>SNU Protegido (total)</i>	<i>7.052.421</i>	<i>59,87</i>
SNU Especial Protección Cauces (SNU-EP-CA)	40.281	0,34
SNU Especial Protección Montes (SNU-EP-M)	7.052.421	59,53
TOTAL	11.779.575	100,00



ANEXO I:

Acuerdo de 16 de noviembre de 2012, del Consell, por el que se aprueba el Programa de Paisaje para la restauración paisajística del Suelo Forestal del municipio de Parcent (DOCV 19/11/2012)

Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient

ACORD de 16 de novembre de 2012, del Consell, pel qual s'aprova definitivament el Programa de paisatge per a la restauració paisatgística del sòl forestal del municipi de Parcent. [2012/10642]

El Consell, en la reunió del dia 16 de novembre de 2012, va adoptar l'acord següent:

Vist l'expedient remès per l'Ajuntament de Parcent relatiu al Programa de paisatge per a la restauració paisatgística del sòl forestal del municipi de Parcent, a l'efecte de l'aprovació definitiva i de conformitat amb els següents

Antecedents

Primer. Per mitjà del Decret de 30 de març de 2009, de l'Alcaldia de l'Ajuntament de Parcent, es va acordar incoar expedient de participació ciutadana i obrir la fase prèvia d'informació i participació ciutadana, amb caràcter preliminar en relació amb els futurs estudis de paisatge, avaluació ambiental estratègica i la resta de tràmits propis dels instruments de planejament general, tot això durant un termini d'un mes. Es va publicar un edicte en el tauler d'anuncis de l'Ajuntament de Parcent i un anunci en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* núm. 5991, de 8 d'abril de 2009. Els documents que se sotmeten a participació ciutadana són l'estudi del paisatge del terme municipal de Parcent, amb caràcter previ al pla general d'ordenació urbana i al programa de paisatge i l'estudi del medi físic del terme municipal de Parcent, previ al pla general d'ordenació urbana i al programa de paisatge. Durant esta fase de participació ciutadana es van presentar diversos suggeriments i alegacions respecte dels quals hi ha un informe tècnic.

El Programa de paisatge per a la restauració paisatgística del sòl forestal es va sotmetre a informació pública durant el període d'un mes, per mitjà de l'acord de 30 d'abril de 2010, del Ple de l'Ajuntament de Parcent, i se'n van publicar els anuncis en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* núm. 6234, de 26 de març de 2010, i en el diari *Levante* de 26 de març de 2010. Després del període d'informació pública, en què es van presentar 167 alegacions, respecte de les quals hi ha un informe tècnic, el programa va ser aprovat provisionalment per mitjà de l'acord de 22 de març de 2010, del Ple.

Una vegada introduïdes determinades modificacions com a conseqüència dels requeriments formulats per diversos informes, el text refós del programa va ser aprovat provisionalment per mitjà de l'acord de 7 de juny de 2012, del Ple.

Segon. La documentació del programa consta de memòria descriptiva i justificativa; relació de projectes que desplegaran el programa; cronograma global i cost de les actuacions relacionat amb l'obtenció de les fonts de finançament; estudi econòmicofinançer que concreta els mitjans que es comprometran per a l'execució del programa; tipus de gestió i justificació de la innecessarietat d'estudi d'impacte ambiental i de la innecessarietat d'estudi de paisatge.

Tercer. El programa pretén abordar el paisatge forestal del municipi desplegant actuacions i mesures de seguretat que garantisquen la preservació, la conservació i la millora dels sòls forestals que han sigut atacats per incendis forestals o que han sigut degradats per diverses causes. Paral·lelament a l'elaboració d'este programa de paisatge, el municipi de Parcent està desenrotllant l'estudi de paisatge del pla general. En este estudi de paisatge s'han valorat les zones forestals del terme municipal i han sigut sotmeses a la valoració de la població. Esta valoració ha permès identificar les potencialitats i deficiències d'estes zones, així com establir els objectius de qualitat necessaris per a preservar-les.

D'este estudi de paisatge resulta la identificació de dos unitats de paisatge: forestal consolidat i forestal en desenrotllament, i per a cada una s'analitzen les principals amenaces i propostes de conservació.

Després d'esta anàlisi es determinen els objectius del programa, que són, en síntesi, els següents:

1. Preservar els paisatges que generen les zones forestals.

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

ACUERDO de 16 de noviembre de 2012, del Consell, por el que se aprueba definitivamente el Programa de paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent. [2012/10642]

El Consell, en la reunió del dia 16 de novembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Parcent relativo al Programa de paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent, a efectos de su aprobación definitiva y de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero. Por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Parcent, de 30 de marzo de 2009, se acordó incoar expediente de participación ciudadana y abrir fase previa de información y participación ciudadana, con carácter preliminar en relación con los futuros estudios de paisaje, evaluación ambiental estratégica y el resto de trámites propios de los instrumentos de planeamiento general, todo ello por el plazo de un mes. Se publicó un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parcent y un anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* núm. 5991, de 8 de abril de 2009. Los documentos que se someten a participación ciudadana son el estudio del paisaje del término municipal de Parcent, previo al plan general de ordenación urbana y al programa de paisaje y el estudio del medio físico del término municipal de Parcent, previo al plan general de ordenación urbana y al programa de paisaje. Durante esta fase de participación ciudadana se presentaron diversas sugerencias y alegaciones respecto de las que obra un informe técnico.

El Programa de paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal se sometió a información pública por el periodo de un mes, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parcent de 22 de marzo de 2010, publicándose los anuncios en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* núm. 6234, de 26 de marzo de 2010, y en el diario *Levante* de 26 de marzo de 2010. Tras el periodo de información pública, en el que se presentaron 167 alegaciones, respecto de las que obra informe técnico, el programa fue aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2010.

Introducidas determinadas modificaciones como consecuencia de los requerimientos formulados por diversos informes, el texto refundido del programa es aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 7 de junio de 2012.

Segundo. La documentación del programa consta de memoria descriptiva y justificativa; relación de proyectos que desarrollarán el programa; cronograma global de las actuaciones y coste de las mismas relacionado con la obtención de las fuentes de financiación; estudio económico-financiero que concreta los medios que se comprometerán para la ejecución del programa; tipo de gestión y justificación de la innecesarietat de estudio de impacto ambiental y de la innecesarietat de estudio de paisaje.

Tercero. El programa pretende abordar el paisaje forestal del municipio desarrollando actuaciones y medidas de seguridad que garanticen la preservación, conservación y mejora de los suelos forestales que bien han sido atacados por incendios forestales o bien han sido degradados por diversas causas. De forma paralela a la elaboración de este programa de paisaje, el municipio de Parcent está desarrollando el estudio de paisaje del plan general. En este estudio de paisaje se han valorado las zonas forestales del término municipal y han sido sometidas a la valoración de la población. Esta valoración ha permitido identificar las potencialidades y deficiencias de estas zonas, así como establecer los objetivos de calidad necesarios para la preservación de las mismas.

De dicho estudio de paisaje resulta la identificación de dos unidades de paisaje: forestal consolidado y forestal en desarrollo, y se analiza para cada una de ellas las principales amenazas y propuestas de conservación.

Tras este análisis se determinan los objetivos del programa, que son, en síntesis, los siguientes:

1. Preservar los paisajes que generan las zonas forestales.

2. Posar en valor els paisatges forestals.
3. Posar en valor els paisatges que es poden disfrutar pel PRV-158 de la serra del Carrascar.
4. Restauració paisatgística.
5. Establir els criteris d'integració paisatgística de les actuacions que de manera inevitable s'hagen d'exercir sobre el medi forestal i que puguen alterar-ne el paisatge.
6. Preservar els valors de caràcter històric, cultural o social que exercixen influència social sobre estos espais (neveres, corralles, etc.).
7. Dissenyar estratègies que permeten aprofitar el paisatge forestal com a atractiu turístic local.

Es preveu una acció que s'implementarà a través de quatre projectes amb els objectes següents:

1. Restauració paisatgística de les zones forestals, la finalitat de la qual és millorar les condicions paisatgístiques de les zones forestals amb intervisibilitat alta i les característiques edàfiques i de relleu de les quals permeten dur a terme actuacions amb ara adequació de camins i pistes forestals, eliminació d'espècies invasores, tractaments de podes i aclarides sobre les zones forestals amb pinedes, revegetació amb espècies vegetals autòctones, neteja forestal i remodelació orogràfica i tractament de talussos.

2. Dotació d'infraestructures informatives sobre el paisatge en els principals punts d'observació de la senda PRV-158, que transcorre per la serra del Carrascar de Parcent. Per a això, es preveu habilitar huit punts d'informació, amb el manteniment i la senyalització adequats.

3. Restauració dels elements històrics, culturals o socials que es localitzen en l'àmbit d'actuació, en l'entorn de la Font de la Foia.

4. Edició de guies, fullets informatius i desplegament de campanyes d'educació ambiental. L'actuació es compon del disseny i l'edició d'un tríptic explicatiu dels principals recursos paisatgístics de Parcent, amb un plànol per a la visita, i de la creació d'un web destinat a estos espais forestals.

Es preveu la gestió directa dels projectes.

Quant als terminis d'execució, es preveu un termini de quatre anys per al primer, de dos anys per al segon, i d'un mes per als altres.

Quant a l'estudi economicofinançer, el programa estableix un cost total de l'actuació de 98.570 euros. Es preveu que 63.480 euros, corresponents al primer dels projectes, provinguin del Programa d'Ocupació Públic PAMER; 8.580 euros, corresponents al segon dels projectes, de la subvenció sol·licitada a la Direcció General de Gestió de Medi Natural; 1.250 euros, corresponents al tercer dels projectes, es financen amb recursos propis de l'Ajuntament de Parcent; i 2.000 euros, corresponents al quart dels projectes, de la subvenció sol·licitada a la conselleria amb competències en matèria de turisme.

Quart. Consta en l'expedient l'informe de 27 d'agost de 2010, del Servei del Paisatge, de la Direcció General de Territori i Paisatge, de l'aleshores denominada Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, de caràcter favorable quant al programa de paisatge proposat, en què es realitzen les consideracions següents respecte als projectes:

«1. No es considera adequada la incorporació de la redacció de l'estudi de paisatge com un dels projectes desplegats pel programa de paisatge, ja que es tracta d'un instrument d'ordenació de rang superior, amb un àmbit d'actuació major, ja que afecta la totalitat del terme municipal i al qual hauria d'adaptar-se, en tot cas, el programa que ens ocupa.

2. Es recomana estudiar la possibilitat d'establir connexions entre els camins d'accés als elements de valor històric i cultural que cal restaurar i la senda PRV-158, a fi d'augmentar així l'accessibilitat als camins i la seua posada en valor. Es tracta de relacionar dos projectes d'un mateix programa i millorar la funcionalitat dels dos.

3. Entre els objectius del programa figura l'establiment de mesures d'integració per a les possibles construccions que s'hagen d'edificar en el sòl forestal. No s'ha plantejat cap projecte per a la consecució de l'objectiu i, per tant, es recomana que s'estudie la possible incorporació de normativa que regule estes mesures i limite la possible expansió de les edificacions ja existents en el sòl forestal objecte del programa.

4. Es recomana que s'incorporen a les actuacions de neteja forestal o tractament de podes i aclarides accions encaminades a la minimització

2. Poner en valor los paisajes forestales.
3. Puesta en valor de los paisajes que se pueden disfrutar por el PRV-158 de la Sierra del Carrascar.

4. Restauración paisajística.
5. Establecer los criterios de integración paisajística de aquellas actuaciones que de manera inevitable se ejercieran sobre el medio forestal y que pudieran alterar el paisaje del mismo.

6. Preservar los valores de carácter histórico, cultural o social que ejercen su influencia social sobre estos espacios (neveras, corrales, etc.).

7. Diseñar estrategias que permitan aprovechar el paisaje forestal como atractivo turístico local.

Se prevé una acción que se implementará a través de cuatro proyectos con los siguientes objetos:

1. Restauración paisajística de las zonas forestales, cuya finalidad es mejorar las condiciones paisajísticas de las zonas forestales con intervisibilidad alta y cuyas características edáficas y de relieve permiten llevar a cabo actuaciones tales como adecuación de caminos y pistas forestales, eliminación de especies invasoras, tratamientos de podas y aclareos sobre las zonas forestales con pinadas, revegetación con especies vegetales autóctonas, limpieza forestal y remodelación orográfica y tratamiento de taludes.

2. Dotación de infraestructuras informativas sobre el paisaje en los principales puntos de observación del sendero PRV-158, que transcurre por la sierra Carrascal de Parcent. Para ello se prevé habilitar ocho puntos de información, con sus adecuados mantenimiento y señalización.

3. Restauración de los elementos históricos, culturales o sociales que se localizan en el ámbito de actuación, en el entorno de la Font de la Foia.

4. Edición de guías, folletos informativos y desarrollo de campañas de educación ambiental. La actuación se compone del diseño y edición de un tríptico explicativo de los principales recursos paisajísticos de Parcent, con un plano para su visita y de la creación de una página web destinada a estos espacios forestales.

Se prevé la gestión directa de los proyectos.

En cuanto a los plazos de ejecución, se prevé un plazo de cuatro años para el primero, de dos años para el segundo, y de un mes para los restantes.

En cuanto al estudio económico-financiero, el programa establece un coste total de la actuación de 98.570 euros. Se prevé que 63.480 euros, correspondientes al primero de los proyectos, provengan del Programa de Empleo Público PAMER; 8.580 euros, correspondientes al segundo de los proyectos, provengan de la subvención solicitada a la Dirección General de Gestión de Medio Natural; 1.250 euros, correspondientes al tercero de los proyectos, se financien con recursos propios del Ayuntamiento de Parcent; y 2.000 euros, correspondientes al cuarto de los proyectos, provengan de la subvención solicitada a la Conselleria con competencias en materia de turismo.

Cuarto. Consta en el expediente el informe de 27 de agosto de 2010, del Servicio de Paisaje, de la Dirección General de Territorio y Paisaje, de la entonces denominada Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de carácter favorable en cuanto al programa de paisaje propuesto, realizando las siguientes consideraciones respecto a los proyectos:

«1. No se considera adecuada la incorporación de la redacción del estudio de paisaje como uno de los proyectos desarrollados por el programa de paisaje, ya que se trata de un instrumento de ordenación de rango superior, con un ámbito de actuación mayor, ya que afecta a la totalidad del término municipal, y al que debería adaptarse, en todo caso, el programa que nos ocupa.

2. Se recomienda estudiar la posibilidad de establecer conexiones entre los caminos de acceso a los elementos de valor histórico y cultural a restaurar y el sendero PRV-158, aumentando de este modo la accesibilidad a los mismos y su puesta en valor. Se trata de relacionar dos proyectos de un mismo programa, mejorando la funcionalidad de ambos.

3. Entre los objetivos del programa figura el establecimiento de medidas de integración para las posibles construcciones que deban ser edificadas en el suelo forestal. No se ha planteado ningún proyecto para la consecución de dicho objetivo, por lo que se recomienda que se estudie la posible incorporación de normativa que regule dichas medidas y limite la posible expansión de las edificaciones ya existentes en el suelo forestal objeto del programa.

4. Se recomienda que se incorporen a las actuaciones de limpieza forestal o tratamiento de podas y aclareos, acciones encaminadas a la

del risc i expansió d'incendis, ja que ha sigut un dels problemes detectats en la zona d'estudi al qual no s'ha aportat solució explícita.

5. Amb la finalitat que el projecte 4, Edició de guies, fullets informatius i desplegament de campanyes d'educació ambiental, siga efectiu, es recomana donar a les publicacions realitzades la difusió adequada perquè arriben al nombre més gran de persones possible, i distribuir-les entre oficines de turisme comarcals i inclús provincials, de manera que es compregua un públic molt més ampli que els mateixos habitants del municipi».

Quint. En la sessió de 25 de juliol de 2012, la Comissió Territorial d'Urbanisme d'Alacant va acordar emetre dictamen favorable a fi que la consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient emeta un informe favorable i n'eleve al Consell la proposta d'aprovació definitiva i de delegar l'aprovació definitiva dels projectes que el despleguen en la consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient.

Consideracions tecnicojurídiques

Primera. De conformitat amb el que estableix l'article 76 de la Llei 4/2004, de 30 de juny, de la Generalitat, d'Ordenació del Territori i Protecció del Paisatge, la tramitació dels programes serà la mateixa que l'establida per als plans parcials en la legislació urbanística valenciana; és a dir, la prevista en l'article 90 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, i concordants. No obstant això, cal tindre en compte les especialitats que conté l'article 78 del Reglament d'Ordenació i Gestió Territorial i Urbanística, aprovat pel Decret 67/2006, de 19 de maig, del Consell. La competència per a l'aprovació definitiva correspon al Consell, amb un informe previ de la persona titular de la conselleria competent en matèria de territori.

Estes normes hi són aplicables segons les disposicions de l'article 64 del Reglament de Paisatge de la Comunitat Valenciana, aprovat pel Decret 120/2006, d'11 d'agost, del Consell, que determina que la tramitació dels programes de paisatge serà la mateixa que per als programes de sostenibilitat i qualitat de vida previstos en els articles 73 i següents de la Llei 4/2004, de 30 de juny, de la Generalitat, d'Ordenació del Territori i Protecció del Paisatge, i el seu desplegament reglamentari.

Amb caràcter previ a l'emissió d'este informe, resulta pertinent el sotmetiment del programa a la consideració de la Comissió Territorial d'Urbanisme d'Alacant, igual que els plans parcials d'aprovació definitiva competència de la Generalitat; a estos tràmits remet l'article 76 de la Llei d'Ordenació del Territori i Protecció del Paisatge per a la tramitació dels programes. A este efecte, hi és aplicable l'article 8 del Reglament dels Òrgans Territorials, d'Avaluació Ambiental i Urbanístics de la Generalitat, aprovat pel Decret 135/2011, de 30 de setembre, del Consell.

L'apartat 6 de l'article 78 del Reglament d'Ordenació i Gestió Territorial i Urbanística estableix que l'acord del Consell aprovatori del programa podrà delegar l'aprovació definitiva dels projectes que el despleguen en la persona titular de la conselleria competent per raó de la matèria fent constar expressament esta circumstància en l'acord. En este sentit, l'acord del Ple de l'Ajuntament de Parcent pel qual es va aprovar provisionalment el programa, a més, sol·licita al Consell que l'acord aprovatori delegue l'aprovació definitiva dels projectes que el despleguen en la persona titular de la conselleria competent per raó de la matèria, és a dir, la consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient.

Segona. La documentació s'estima completa, en funció de l'objecte del programa, a l'efecte del compliment de l'article 74 del Reglament d'Ordenació i Gestió Territorial i Urbanística, en relació amb l'article 75 de la Llei d'Ordenació del Territori i Protecció del Paisatge.

Estes normes hi són aplicables segons les disposicions de l'article 63 del Reglament de Paisatge de la Comunitat Valenciana, aprovat pel Decret 120/2006, d'11 d'agost, del Consell, que determina que la documentació i el contingut dels programes de paisatge serà la mateixa que per als programes de sostenibilitat i qualitat de vida previstos en els articles 73 i següents de la Llei 4/2004, de 30 de juny, de la Generalitat, d'Ordenació del Territori i Protecció del Paisatge, i el seu desplegament reglamentari, amb l'excepció que hauran d'incorporar un pla de parti-

minimizació del risc de incendios y a la expansión de los mismos, ya que ha sido uno de los problemas detectados en la zona de estudio, al que no se ha aportado solución explícita.

5. Con la finalidad de que el Proyecto 4, Edición de guías folletos informativos y desarrollo de campañas de educación ambiental, sea efectivo, se recomienda dar, a las publicaciones realizadas, la difusión adecuada para que lleguen al mayor número de personas posible, distribuyéndolas entre oficinas de turismo comarcales e incluso provinciales, de manera que se abarque un público mucho más amplio que los propios habitantes del municipio».

Quinto. En sesión de 25 de julio de 2012, la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante acordó emitir dictamen favorable a fin de que la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente emita informe favorable y eleve al Consell la propuesta de su aprobación definitiva y de delegar la aprobación definitiva de los proyectos que lo desarrollen en la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Consideraciones técnico-jurídicas

Primera. De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, la tramitación de los programas será la misma que la establecida para los planes parciales en la legislación urbanística valenciana; es decir, la prevista en el artículo 90 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y concordantes. No obstante, deberán tenerse en cuenta las especialidades contenidas en el artículo 78 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell. La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Consell, previo informe de la persona titular de la conselleria competente en materia de territorio.

Estas normas resultan de aplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, que determina que la tramitación de los Programas de Paisaje será la misma que para los Programas de Sostenibilidad y Calidad de Vida previstos en los artículos 73 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y su desarrollo reglamentario.

Con carácter previo a la emisión de dicho informe resulta pertinente el sometimiento del programa a la consideración de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, al igual que los planes parciales de aprobación definitiva competencia de la Generalitat, a cuyos trámites remite el artículo 76 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje para la tramitación de los programas. A tal efecto, es de aplicación el artículo 8 del Reglamento de los Órganos Territoriales, de Evaluación Ambiental y Urbanísticos de la Generalitat, aprobado por el Decreto 135/2011, de 30 de septiembre, del Consell.

El apartado 6 del artículo 78 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística establece que el Acuerdo del Consell aprobatorio del programa podrá delegar la aprobación definitiva de los proyectos que lo desarrollan en la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia, haciendo constar expresamente esta circunstancia en el acuerdo. En este sentido, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parcent por el que se aprobó provisionalmente el programa, además, solicitó al Consell que el acuerdo aprobatorio del mismo delegue la aprobación definitiva de los proyectos que lo desarrollan en la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia, esto es, la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Segunda. La documentación se estima completa, en función del objeto del programa, a los efectos del cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en relación con el artículo 75 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Estas normas resultan de aplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, que determina que la documentación y contenido de los programas de paisaje será la misma que para los programas de sostenibilidad y calidad de vida previstos en los artículos 73 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y su desarrollo reglamentario, con la salvedad de que tendrán

cipació pública d'acord amb allò que es regula en el mateix reglament de paisatge.

Tercera. Quant a la naturalesa i l'abast de l'informe previst en la consideració primera, s'ha d'indicar que s'ha de circumscriure a examinar l'adequació del programa als principis de sostenibilitat i qualitat de vida desplegats en la Llei 4/2004, de 30 de juny, de la Generalitat, d'Ordenació del Territori i Protecció del Paisatge, en relació amb les previsions del Reglament d'Ordenació i Gestió Territorial i Urbanística, així com l'article 62 del Reglament de Paisatge de la Comunitat Valenciana, que determina els objectius dels programes de paisatge.

En este sentit, les accions proposades –restauració paisatgística del sòl forestal– es consideren adequades a les finalitats incloses en el precepte expressat.

Quarta. Respecte a les recomanacions que conté l'informe del Servei de Paisatge de 27 d'agost de 2010, que s'han transcrit en l'antecedent quart, cal fer notar que el programa aprovat provisionalment pel Ple de l'Ajuntament de Parcent, de 7 de juny de 2012, ha eliminat la previsió que un dels projectes que cal desplegar siga la redacció de l'estudi de paisatge. A més, s'ha incorporat al projecte 1 acció encaminada a la minimització del risc d'incendis forestals.

Quinta. L'Ajuntament de Parcent, en la tramitació dels projectes que despleguen este programa, ha de tindre en consideració les observacions següents:

1. De conformitat amb el que estableix l'article 80 de la Llei 4/2004, de 30 de juny, de la Generalitat, d'Ordenació del Territori i Protecció del Paisatge, la tramitació dels projectes prevists en este programa serà la mateixa que l'establida per als plans parcials en la Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

2. Durant la tramitació dels projectes haurà de demanar informe al Servei Territorial de Medi Ambient d'Alacant, atesa la naturalesa forestal dels terrenys inclosos en els seus àmbits.

3. Es recomana atendre de les consideracions que contenen els punts 2, 4 i 5 de l'informe del Servei de Paisatge de 27 d'agost de 2010 (antecedent quart).

Sexta. L'acord d'aprovació definitiva del programa s'ha de publicar en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, segons les disposicions dels articles 87 del Reglament d'Ordenació i Gestió Territorial i Urbanística, i 104 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en relació amb l'article 80 de la Llei 4/2004, de 30 de juny, de la Generalitat, d'Ordenació del Territori i Protecció del Paisatge.

Vistos els preceptes legals esmentats, la Llei de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i la resta de disposicions d'aplicació general i pertinent, a proposta de la consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, el Consell

ACORDA

Aprovar definitivament el Programa de Paisatge per a la restauració paisatgística del sòl forestal del municipi de Parcent i delegar l'aprovació definitiva dels projectes que el despleguen en la consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient.

Contra este acord, que esgota la via administrativa, es pot interposar un recurs contenciós administratiu, davant de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la notificació o publicació d'este acord en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, de conformitat amb el que preveuen els articles 10 i 46 de la Llei Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa. Tot això sense perjudi que les persones interessades puguin exercir qualsevol altre recurs que estimen oportú.

València, 16 de novembre de 2012

El vicepresident i secretari del Consell,
JOSÉ CISCAR BOLUFER

que incorporar un plan de participació pública conforme a lo regulado en el propio reglamento de paisaje.

Tercera. En cuanto a la naturaleza y alcance del informe previsto en la consideración primera, debe indicarse que el mismo debe circunscribirse a examinar la adecuación del programa a los principios de sostenibilidad y calidad de vida desarrollados en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, en relación con las previsiones del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, así como el artículo 62 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, que determina los objetivos de los programas de paisaje.

En este sentido, las acciones propuestas –restauración paisajística del suelo forestal– se consideran adecuadas a las finalidades incluidas en el expresado precepto.

Cuarta. Respecto a las recomendaciones contenidas en el informe del Servicio de Paisaje de 27 de agosto de 2010, que se han transcrito en el antecedente cuarto, debe significarse que el programa aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Parcent, de 7 de junio de 2012, ha eliminado la previsión de que uno de los proyectos a desarrollar sea la redacción del estudio de paisaje. Además, se han incorporado al Proyecto 1 acciones encaminadas a la minimización del riesgo de incendios forestales.

Quinta. El Ayuntamiento de Parcent, en la tramitación de los proyectos que desarrollan el presente programa, deberá tener en consideración las siguientes observaciones:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, la tramitación de los proyectos previstos en el presente programa será la misma que la establecida para los planes parciales en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

2. Durante la tramitación de los proyectos deberá recabar informe al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Alicante, dada la naturaleza forestal de los terrenos incluidos en sus ámbitos.

3. Se recomienda atender las consideraciones contenidas en los puntos 2, 4 y 5 del informe del Servicio de Paisaje de 27 de agosto de 2010 (antecedente cuarto).

Sexta. El acuerdo de aprobación definitiva del Programa debe publicarse en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, conforme a lo dispuesto en los artículos 87 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 80 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, a propuesta de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, el Consell

ACUERDA

Aprobar definitivamente el Programa de Paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent, y delegar la aprobación definitiva de los proyectos que lo desarrollan en la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valencia, 16 de noviembre de 2012

El vicepresidente y secretario del Consell,
JOSÉ CISCAR BOLUFER



ANEXO II: CARTOGRAFÍA

- 1. LOCALIZACIÓN**
- 2. PLANEAMIENTO**
- 3. INFRAESTRUCTURA VERDE**
- 4. ALTERNATIVAS**
- 5. SINTESIS AMBIENTAL**
- 6. SINTESIS TERRITORIAL**